

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

17539 *Resolución 452/38415/2022, de 24 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

Normativa reguladora

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE número 294, de 06 de diciembre), de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE número 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (BOE 220, de 15 de agosto).
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE número 275, de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre (BOE número 265, de 5 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE número 177, de 25 de julio), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE número 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 302/2022, de 26 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2022.
- Real Decreto 966/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.
- Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.
- Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establecen nuevos Modelos de Informe Médico y de Cuestionario de Salud para los expedientes de Aptitud Psicofísica y nuevos Modelos de Acta de las Juntas Médico-Periciales de la Sanidad Militar.
- Instrucción 27/2019, de 12 de junio, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, y con lo establecido en el artículo 7 del Real

Decreto 302/2022, de 26 de abril, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2022, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar doscientas cincuenta (250) plazas distribuidas según figura en el anexo II.

Tercero.

El personal seleccionado pendiente de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2021, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no haya realizado el periodo de Formación Militar Básica y/o Específica, podrá, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá, según corresponda, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Quinto.

El personal aspirante deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://reclutamiento.defensa.gob.es/> a efectos de mantenerse informados sobre las medidas de prevención y protección contra el COVID 19 durante la ejecución de las pruebas selectivas, conforme al protocolo específico elaborado por la Inspección General de Sanidad de la Defensa, así como la información general que pudiera proporcionarse sobre cualquier aspecto del proceso de selección por parte de la Comisión Permanente de Selección.

Madrid, 24 de octubre de 2022.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXOS

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices:

1. Solicitud de cita previa.
2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por

delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

3. Baremo de concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.
5. Solicitud de plazas.
6. Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad.
7. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

Anexo II. Oferta de plazas.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos o cumplir en el año en curso dieciocho (18) años de edad y no alcanzar en el 2023 una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.
- h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad por alguna de las siguientes causas:
 - 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
 - 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme a la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años en los que ostentó tal condición. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

4) No incorporarse en la fecha y lugar designado al pasar a la situación de activación, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.

5) Incumplimiento, en contra de lo declarado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.

6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.

i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.

j) No ostentar la condición de militar profesional, reservista de especial disponibilidad, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia, así como la condición de servicio activo en la policía del País Vasco.

k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:

1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.

2) Insuficiencia de facultades profesionales.

3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.

4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

1) Insuficiencia de facultades profesionales.

2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.

3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos y por la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, en consonancia con el requisito de titulación exigido para el acceso como militar profesional a la condición de tropa y marinería: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes académicos.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito específico, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, sólo podrán ser solicitadas por quienes acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o sólo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a). En su caso, serán aceptados como válidos solo los títulos de enseñanzas oficiales y aquellos que tengan reconocida la homologación académica mediante norma de carácter general con los que se exigen como requisito.

En las plazas en las que se exija como requisito específico la posesión de permisos de conducir, se tendrá en cuenta que son válidos a tal efecto los expedidos en países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

Son válidos también los permisos de conducción de otros países en las condiciones establecidas en los convenios y convenciones suscritas por España por este motivo.

Para las plazas ofertadas para los Cuerpos Comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a).2), el título Profesional de Música de la especialidad que se marque como requisito específico en la plaza en concreto.

Las plazas de Cuerpos Comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, que establezcan como requisito específico estar en posesión de una especialidad médica, podrán ser solicitadas por quienes hayan superado el segundo año como médico interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada una plaza en caso de que no existan solicitantes con la especialidad médica consolidada.

Los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria y de la normativa aplicable.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o copia electrónica auténtica del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional o mediante la certificación oficial que acredite la solicitud de expedición de los mismos.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente CDMF.

c) Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran realizando el periodo de Formación Militar Básica en los CDMF, pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica o, superados los periodos de formación militar, pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario; dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En el caso anterior, una vez resuelta la solicitud de renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, solo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.
2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.

3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se desarrolla el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que la persona interesada adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante. El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

Además, la solicitud cumplimentada según modelo que figura como apéndice 1, se presentará en el momento del inicio de las pruebas.

Las personas aspirantes que cursen la solicitud desde el extranjero y que, por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan realizar este trámite de forma telemática, pueden cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel según modelo que figura como apéndice 1, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Para resolver incidencias y consultas sobre la cita previa del proceso selectivo se han habilitado los teléfonos: 902 43 21 00 o 91 308 97 98.

3.3 La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará, directamente o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada, a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación del Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1, o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Asimismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica, por ambas caras, del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito específico, original y fotocopia o copia electrónica auténtica de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Documento de autorización paterno/tutorial, según modelo del apéndice 6, para la realización de las pruebas selectivas de aquellos aspirantes que no hayan cumplido los dieciocho años de edad el día de realización de las pruebas, junto con una copia auténtica del DNI/pasaporte de la persona que concede la autorización.

d) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.

e) Quienes hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo ésta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.

g) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

h) Quienes hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.

i) Informe sobre número de seguridad social o número de afiliación (NAF), que se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en la que radique su domicilio o, si se dispone de certificado digital, a través del servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social ([www.seg-social.es-Sede electrónica-Ciudadanos-Afiliación e Inscripción-Duplicado de documento de afiliación](http://www.seg-social.es-Sede-electrónica-Ciudadanos-Afiliación-e-Inscripción-Duplicado-de-documento-de-afiliación)).

4.2 El Centro de Selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito específico exigido como necesario para poder optar a cada una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ellas se requiera.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el CDMF se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2 o de alguna documentación exigida en la base 4.1, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o copia electrónica auténtica de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o la acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.

4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitadamente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.

4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2021 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen registrar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión Permanente de Selección

5.1 Para el desarrollo y la calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.

5.2 La CPS se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina don José Ignacio García Rodríguez.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Jorge Bonal Muñoz.

Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María Ángeles Quintero Serrano.

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Emilio Ignacio Díez Munar.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra Ángel Rodríguez Gil.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Marcos Jesús Mateos Delgado.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Luis Fernández Sánchez.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra Pablo Herráez Calvache.

5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se considere oportuno.

5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

5.5 Corresponde a la CPS realizar los siguientes cometidos:

a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.

b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.

c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.

d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No apto» y «No apto permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.

e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

a) Concurso. Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes exclusivamente el día de realización de las pruebas de selección, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de

finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas. La puntuación final máxima será de cien (100) puntos.

b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.

c) Orientación y entrevista personal. Será realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, y en ella se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias mejor se adecúen a sus capacidades personales y profesionales.

6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustarán a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

a) Comprobar la identidad de los aspirantes.
b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que solicita.

d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.

e) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.

f) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o Cuerpo Común al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento médico donde se verifica la aptitud psicofísica de los aspirantes, que incluye entre otras pruebas, un test de detección de tóxicos, una exploración física general, una prueba de evaluación psicológica y la cumplimentación del cuestionario de salud según modelo establecido en la Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, en cuanto al cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como lo determinado en el Real Decreto 966/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto. El reconocimiento médico se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de inserciones o tatuajes descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

A tenor de la evolución de la estatura media, por sexo, de la población española y tratando de evitar la discriminación producida al fijar las mismas alturas a mujeres y hombres, serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 155 centímetros las mujeres, 160 centímetros los hombres, o superar la estatura de 203

centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No apto» o «No apto permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «No apto» o «No apto permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No apto» o «No apto permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la CPS designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la CPS, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No apto» o «No apto permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los centros de selección comunicarán a la CPS los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

8. Asignación de plazas

8.1 Concluido el proceso de selección, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La CPS procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, las solicitudes de Cuerpos Comunes, área de trabajo Sanidad Medicina con exigencia como requisito de especialidad médica, en las que se atenderá en primer lugar si se tiene consolidada la especialidad médica, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
- b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
- c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
- d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
- e) Mayor edad.

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección, expresando por número de identificación del opositor (NIO), las puntuaciones parciales en cada uno de los apartados del concurso y la nota final obtenida en el mismo de los aspirantes clasificados y no clasificados. Esta información estará igualmente disponible en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>.

8.4 La relación nominal de las personas clasificadas, con indicación de la puntuación final obtenida en la plaza asignada, será remitida por la CPS al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada una de las personas clasificadas.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la CPS podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Personal Militar.

9. *Nombramiento y formación*

9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un CDMF y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el periodo de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y la experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo

imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados para una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Militar Básica, como para el de Formación Militar Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al CDMF y, en su caso, a la UCO al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán remitidos por la Subdelegación de Defensa a la que estén adscritos. Los gastos de locomoción y las correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada que tengan como unidad de destino alguna UCO ajena a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de esta última.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el CDMF o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

- a) Ejército de Tierra: Código de Autoridad Delegada ET306, Código de actividad C0050.
- b) Estado Mayor de la Defensa: Autoridad Delegada: JEMACON, Código de la actividad a determinar.
- c) Unidad Militar de Emergencias: Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.
- d) Armada. Código de Operación PZZ001. NÚM. Comisión CUPO ALPERCURSOS 855.001/23.
- e) Ejército del Aire y del Espacio: Código de comisión F201-7-01. Solicitar pasaporte al correo: Procesos_Selectivos_DENea@mde.es.
- f) Cuerpos Comunes: SIDAE. Unidad de gasto 044.-Reservistas DIGEREM.
- g) Centro de sistemas y tecnología de la información y las comunicaciones: SIDAE. Unidad de gasto SP0129514 CESTIC.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación, y en su caso la solicitud de cambio de fechas, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso

de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para su consideración y resolución, y lo hará a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior, realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con una duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determine el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada o el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a la uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación:

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el CDMF en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de Formación Militar Básica y Específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la CPS velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la CPS, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose en su Artículo 46.4 que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o deba entenderse la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

Solicitud de cita previa

Anverso

Don/Doña _____, nacido/a el _____
en _____,
DNI/Pasaporte _____ (Localidad) _____ (Provincia) _____,
con número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) _____,
domiciliado/a en _____,
(Localidad) _____ (Provincia) _____
Calle: _____, Código postal: _____,
Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____
Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá marcar una de las siguientes casillas:

Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

(En el caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección).

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

..... a de de 2022
Firma del/de la aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa en.....

Reverso

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, la gestión y el seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y el control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.
Legitimación	El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice.

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e); Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefaturas de Personal de los Ejércitos y la Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por FAX: 917686342
- ✓ Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por correo electrónico: dpd@mde.es

APÉNDICE 2

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública

Don/Doña _____, nacido/a el _____

en _____, _____,
(Localidad) (Provincia)

con DNI/Pasaporte _____

domiciliado/a en _____, _____,
(Localidad) (Provincia)

Calle: _____, Código postal: _____

Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA

- a) Que * __ está privado/a de los derechos civiles.
- b) Que * __ se halla procesado/a, imputado/a, investigado/a o encausado/a en algún procedimiento por delito doloso.
- c) Que * __ ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En _____ a ____ de _____ de 2022

(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos deberá hacerse constar, en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APÉNDICE 3

Baremo del concurso

1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, Méritos Académicos, Méritos Generales y Méritos Específicos.
2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
3. La documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
4. No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente Resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de 100 puntos.

Tiempos de servicio

1. No se contabiliza fracción.
2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de 10 puntos.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial 1 punto.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial 0,9 pts.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería 0,8 pts.
 - Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento 0,7 pts.
 - Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería 0,6 pts.
 - Por cada año servido como reservista voluntario 0,5 pts.

Méritos académicos

1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
2. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración en este apartado, deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o en su caso, los que hayan sido homologados conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios en este apartado.
3. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 10 puntos.

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

- a) Para acceder a las plazas de la categoría de Oficial:

- MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.

b) Para acceder a las plazas de la categoría de Suboficial:

- MECES¹ 4 Doctor 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título de Técnico Superior 4 puntos.

c) Para acceder a las plazas de la categoría de Tropa y Marinería

- MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título de Técnico Superior: 4 puntos.
- Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos: 3 puntos.
- Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2.º curso de FP II (Régimen General), 3.º curso de FP II (REE) o 1.º curso Bachillerato LOGSE: 2 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2.º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos: 1 punto.

Méritos generales

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los 30 puntos.

a) Idiomas.

1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden ministerial 2/2022, de 12 de enero. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones y certificaciones, que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. No se tendrá en consideración lo establecido en el punto 1, letra c), del referido anexo I, en cuanto a la necesidad de que la titulación o certificado cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años. También

serán válidas, a los solos efectos de valoración, las equivalencias conforme a lo dispuesto en el anexo II de la misma Instrucción.

2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 10 puntos.

Inglés:

- Perfil lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 4 puntos.
- Perfil lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 2 puntos.
- Perfil lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 1 punto.

Resto de idiomas de interés para las FAS:

- Perfil lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 2 puntos.
- Perfil lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 1 punto.
- Perfil lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 0,5 puntos.

SLP (Standard Language Profile) Edición 5 del STANAG 6001 (OTAN).

b) Formación en Seguridad y Defensa.

1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 5 puntos.

- Doctorado concluido³ relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco: 5 puntos.

- Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso Monográfico impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno): 2 puntos.

c) Funcionarios de carrera/personal estatutario fijo.

1. Pertenecer como funcionario de carrera a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser personal estatutario fijo de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.

3. Se valorará únicamente la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorgue mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.

- Subgrupo A1: 5 puntos.
- Subgrupo A2: 4 puntos.
- Grupo B: 3 puntos.

- Subgrupo C1: 2 puntos.
 - Subgrupo C2: 1 punto.
- d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
1. Solo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil, categoría Oficial General/Oficial: 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil, categoría Suboficial: 4 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil, categoría Cabos y Guardias: 2 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local, Escala Superior/Ejecutiva: 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local, Escala Subinspección: 4 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local, Escala Básica: 2 puntos.
- e) Deportista de alto nivel.
1. Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. Puntuación 5 puntos.

Méritos específicos

1. Se valorará la experiencia y formación acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica, se consigna en las columnas de Méritos Específicos, Experiencia y Formación del anexo II, Oferta de Plazas.
2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de Méritos Académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.
3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de 50 puntos en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.
 - a) Experiencia.
 1. Esta se debe acreditar de manera clara e indubitada:
 - a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.
 - b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc.), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.
 2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de 25 puntos.
 - Hasta tres años: 3 puntos.
 - De tres a cinco años: 5 puntos.

- De cinco a diez años: 10 puntos.
- De diez a quince años: 15 puntos.
- De quince a veinte años: 20 puntos.
- Más de veinte años: 25 puntos.

b) Formación.

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y sus equivalentes, se valorarán otros títulos oficiales, títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.

2. Puntuación por cada título aportado. Máxima puntuación por plaza solicitada: 25 puntos.

- MECES¹ 4 Doctor: 5 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 4 puntos.
- MECES 2 Grado o Título de Especialista en Ciencias de la Salud: 3 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 2 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título Técnico Superior: 1 punto.
- Otros (Títulos universitarios Propios, Diplomas de especialización, Títulos de experto, Diplomas de extensión universitaria, Certificados de extensión universitaria, etc.) y otros cursos, diplomas, certificados, etc. (máximo cuatro puntos): 0,5 puntos.

APÉNDICE 4

Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la que se regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan de la persona interesada, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Asimismo le reiteramos que tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, pudiendo acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, y ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, ubicados en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Don/Doña nacido/a en
provincia de el con DNI/Pasaporte número
domiciliado/a en provincia
Calle/plaza núm. código postal
Teléfono/s
Dirección de correo electrónico:

2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI NO
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA
POR CUENTA AJENA
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN:
ESTATAL AUTONÓMICA LOCAL
- TRABAJO QUE DESARROLLA:
- PUESTO QUE OCUPA:
- EMPRESA O ENTIDAD:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA:
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:
- LUGAR:
- DOMICILIO SOCIAL: TELÉFONO:

- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:
(Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)

.....
.....
.....

- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:

.....
.....
.....

3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.

.....
.....
.....

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.

.....
.....
.....

4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD. (El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)

- Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.

.....

- Especialidad complementaria, en su caso

.....

- Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.

.....

- Otras capacitaciones sanitarias, con niveles de cualificación y fechas de adquisición

.....

- Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.

.....

5. IDIOMAS.

- Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas)

- Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas)

- Otras titulaciones:

.....
.....

6. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.

Fecha de la Resolución:
Especialidad deportiva:

7. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO

En caso afirmativo indique:

- EJÉRCITO/CUERPO
- EMPLEO:
- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:
- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:
- TIEMPOS DE SERVICIO:
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:

(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

8. VOLUNTARIEDAD

- Disponibilidad para participar en misiones en el extranjero (SI/NO)
- Disponibilidad para participar en la Unidad Militar de Emergencias (UME) (SI/NO)
- Disponibilidad para incorporarse a cualquier plaza relacionada con su área de trabajo y cometido, distinto de la inicialmente asignada (SI/NO)

9. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Indique una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.-Dirección Postal
- 2.- Correo electrónico

10. PERIODOS DE FORMACIÓN.

EJÉRCITO DE TIERRA

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 23 de abril al 06 de mayo de 2023 Centro de Formación de Tropa N.º 2 (CEFOT2)
SUBOFICIAL	
TROPA	

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

ARMADA

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 13 al 24 marzo de 2023 Escuela Naval Militar (ENM)
SUBOFICIAL	Del 17 al 28 de abril de 2023 Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO)
MARINERÍA	Del 12 al 23 de junio de 2023 Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" (ESCAÑO)
TROPA	Del 12 al 23 de junio de 2023 Escuela de Infantería de Marina "General Albacete y Fuster" (EIMGAF)

La presentación en el CDMF se efectuará el día anterior al inicio del periodo.

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 4 al 17 de junio de 2023 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
SUBOFICIAL	Del 4 al 17 de junio de 2023 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
TROPA	Del 19 de marzo al 1 de abril de 2023 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA)

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 4 al 17 de junio de 2023 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
SUBOFICIAL	

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

En, a de de 2022

(Fecha y firma del/de la aspirante)

APÉNDICE 5

Solicitud de plazas

Pruebas de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario correspondientes a la convocatoria del año 2022

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

DNI/Pasaporte: _____ NIO (Número identificación opositor/a): _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

ORDEN	CÓDIGO	ÁREA	COMETIDO	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Reconocimiento médico _____

Estos resultados, junto al orden de preferencia expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

..... a de de 2022

El/La Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento
de la Subdelegación de Defensa

Fdo. _____

Fdo. _____

APÉNDICE 6

Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad

Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número: _____, cuya fotocopia acompaña, en calidad de padre/madre/tutor.

AUTORIZA a que Don/Doña _____ realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario, entre las que se incluyen un examen y una exploración médica a practicar por personal facultativo del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa interviniente en el proceso selectivo.

Y para que conste, ante la Subdelegación de Defensa, firmo la presente:

En _____ a ____ de _____ de 2022

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA

Fdo. _____

APÉNDICE 7

**Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo
y Oficinas Delegadas**
1. Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo

No podrá solicitarse cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la base 3.

Provincia	Localización	Observaciones
01- ARABA / ALAVA (VITORIA)	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 01004	
	TFNO. 945.25.14.33	
	FAX: 945.27.41.34	
	Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	
02-ALBACETE	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 02002	
	TFNO. 967.55.09.34	
	FAX: 967.22.86.77	
	Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	
03-ALICANTE	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 03010	
	TFNO. 965.25.25.90 / 965.24.33.68	
	FAX: 965.24.34.20	
	Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es	
04-ALMERÍA	DIRECCIÓN: C/ General Luque, S/N	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 04002	
	TFNO. 950.23.21.03	
	FAX: 950.28.12.63	
	Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	
05-ÁVILA	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 05003	
	TFNO. 920.35.20.88 / 920.35.22.60	
	FAX: 920.35.23.23	
	Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	
06-BADAJOS	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 06004	
	TFNO. 924.20.79.45 / 924.20.79.46	
	FAX: 924.24.20.53	
	Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es	

Provincia	Localización	Observaciones
07-ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA)	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch n.º9	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 07001	
	TFNO. 971.22.77.51 / 971.22.77.52 971.22.77.24	
	FAX: 971.22.76.95	
	Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es	
08-BARCELONA	DIRECCIÓN: C/ TCol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 08034	
	TFNO. 932.80.44.44	
	FAX: 932.05.86.18	
	Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es	
09-BURGOS	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 09006	
	TFNO. 947.24.53.77 / 947.24.53.35	
	FAX: 947.24.53.74	
	Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es	
10-CÁCERES	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel)	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 10004	
	TFNO. 927.62.53.70	
	FAX: 927.62.53.98 / 927.62.53.80	
	Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	
11-CÁDIZ	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 11003	
	TFNO. 956.21.04.21	
	FAX: 913.84.02.67	
	Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es	
12-CASTELLÓN	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 12003	
	TFNO. 964.27.02.52 / 964.27.01.33 964.22.00.71	
	FAX: 964.27.00.91	
	Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	

Provincia	Localización	Observaciones
13-CIUDAD REAL	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 13003	
	TFNO. 926.27.43.20	
	FAX: 926.27.44.09	
	Correo electrónico: reclutamientociudadreal.simendef@oc.mde.es	
14-CÓRDOBA	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 14003	
	TFNO. 957.49.69.47 / 957.49.69.35	
	Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es	
15-A CORUÑA	DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 15006	
	TFNO: 981.12.68.13 / 981.12.68.14	
	FAX: 981.12.68.88 Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es	
16-CUENCA	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 16002	
	TFNO. 969.24.18.75	
	FAX: 969.24.18.73 Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es	
17-GIRONA	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 17002	
	TFNO. 972.20.01.28	
	FAX: 972.42.67.39 Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	
18-GRANADA	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 18071	
	TFNO. 958.80.62.50 / 958.80.62.52	
	FAX: Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es	
19-GUADALAJARA	DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 19001	
	TFNO. 949.23.43.37 / 949.21.17.08	
	FAX: 949.23.43.49 Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es	

Provincia	Localización	Observaciones
20-GIPUZKOA (SAN SEBASTIÁN)	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola)	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 20014	
	TFNO. 943.47.03.75	
	FAX: 943.47.17.10	
	Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es	
21-HUELVA	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 21001	
	TFNO. 959.22.02.42	
	FAX: 959.54.16.53	
	Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es	
22 – HUESCA	DIRECCIÓN: C/ Comunidad de la Rioja, 1	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 22002	
	TFNO. 974.21.52.38 / 974.21.52.36 974.21.52.17	
	FAX: 974.21.52.20	
	Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	
23-JAÉN	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 23008	
	TFNO: 953.22.18.33	
	FAX. 913.84.02.59	
	Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	
24-LEÓN	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 24003	
	TFNO. 987.87.69.02 / 987.87.68.98	
	FAX: 987.87.69.82	
	Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es	
25-LLEIDA	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 25004	
	TFNO. 973.23.09.85	
	FAX: 913.84.02.83	
	Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es	
26-LA RIOJA (LOGROÑO)	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6	Secretaría General
	CÓDIGO POSTAL: 26001	
	TFNO. 941.50.32.72	
	FAX: 941.50.33.00	
	Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es	

Provincia	Localización	Observaciones
27-LUGO	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 27004	
	TFNO. 982.26.44.45	
	FAX: 982.26.44.64	
	Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es	
28-MADRID	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en paseo de Reina Cristina, N.º 3 y 5, 28014 Madrid
	CÓDIGO POSTAL: 28008	
	TFNO. 913.08.98.92 / 913.08.98.94	
	FAX:	
	Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es	
29-MÁLAGA	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 29016	
	TFNO. 952.06.18.25 / 952.06.17.82	
	FAX: 913.84.08.92	
	Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es	
30-MURCIA	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 30003	
	TFNO. 968.22.57.49 / 968.22.57.47	
	FAX: 968.22.61.77	
	Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es	
31-NAVARRA (PAMPLONA)	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2.º	Secretaría General
	CÓDIGO POSTAL: 31002	
	TFNO. 948.20.76.30	
	FAX: 948.20.76.01	
	Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	
32-OURENSE	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 32003	
	TFNO. 988.21.22.00	
	FAX: 988.51.04.37	
	Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	
33-ASTURIAS (OVIEDO)	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4	Secretaría General
	CÓDIGO POSTAL: 33007	
	TFNO. 985.96.25.52	
	FAX: 985.27.75.53	
	Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es	

Provincia	Localización	Observaciones
34-PALENCIA	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 34001	
	TFNO. 979.70.67.14 / 979.70.67.16	
	FAX: 979.70.67.33	
	Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	
35-LAS PALMAS	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco)	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 35014	
	TFNO. 928.43.26.66	
	FAX: 928.43.22.30	
	Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es	
36-PONTEVEDRA	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 36001	
	TFNO. 986.86.87.06 / 986.85.18.73	
	FAX: 986.86.87.05 / 986.84.78.01	
	Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es	
37-SALAMANCA	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 37006	
	TFNO. 923.22.36.97 / 923.28.38.49 923.28.26.15	
	FAX: 923.28.38.61	
	Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	
38-TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 38004	
	TFNO. 922.29.39.00	
	FAX: 922.29.39.15	
	Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es	
39-CANTABRIA (SANTANDER)	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n	Secretaría General
	CÓDIGO POSTAL: 39001	
	TFNO. 942.31.17.89	
	FAX: 942.36.29.12	
	Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es	
40-SEGOVIA	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 40002	
	TFNO. 921.46.11.53	
	FAX: 921.46.62.22	
	Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es	

Provincia	Localización	Observaciones
41-SEVILLA	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 41005	
	TFNO. 954.98.84.79	
	FAX:	
	Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es	
42-SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 42002	
	TFNO. 975.23.92.52	
	FAX: 975.23.92.54	
	Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	
43-TARRAGONA	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 43003	
	TFNO. 977.24.98.47	
	FAX: 977.24.98.00	
	Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	
44-TERUEL	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 44002	
	TFNO. 978.61.87.30	
	FAX: 978.61.87.35	
	Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	
45-TOLEDO	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 45004	
	TFNO. 925.28.33.71	
	FAX: 925.28.33.73	
	Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es	
46-VALENCIA	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 46010	
	TFNO. 961.96.34.00	
	FAX: 913.84.12.74	
	Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	
47-VALLADOLID	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 47002	
	TFNO. 983.20.38.12	
	FAX:	
	Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	

Provincia	Localización	Observaciones
48-BIZKAIA (BILBAO)	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 48012	
	TFNO. 944.70.66.80 / 944.70.66.79	
	FAX: 944.10.30.80 EFAX: 913841200	
	Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	
49-ZAMORA	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 49030	
	TFNO. 980.52.26.85	
	FAX: 980.55.81.91	
	Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	
50-ZARAGOZA	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 50007	
	TFNO. 976.25.53.75	
	FAX: 913.84.02.54	
	Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	
51-CEUTA	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 51001	
	TFNO. 856.20.05.10	
	FAX: 856.20.05.32	
	Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es	
52-MELILLA	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 52002	
	TFNO. 952.69.03.66	
	Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	

2. Relación de Oficinas Delegada

Provincia	Localización	Observaciones
ALGECIRAS (CÁDIZ)	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8	
	CÓDIGO POSTAL: 11207	
	TFNO: 956.58.76.35	
	FAX: 956.58.76.61	
CARTAGENA (MURCIA)	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 30201	
	TFNO: 968.52.35.27	
	FAX: 968.52.48.08	

Provincia	Localización	Observaciones
FERROL (A CORUÑA)	DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28	
	CÓDIGO POSTAL: 15403	
	TFNO. 981.33.05.87	
	FAX: 981.37.04.11	

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento: Tfnos. 902 43 21 00/91 308 97 98.

ANEXO II

Oferta de plazas

1. Fechas: Fin de solicitud de cita previa, quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Plazas: Se ofertan 250 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y del Espacio y los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este anexo.

2.1 Ejército de Tierra: 100 plazas. Categoría de Oficial: 57; categoría de Suboficial: 34; categoría de Tropa: 9.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería: Centro de Formación de Tropa n.º 2 (CEFOT2), Base Camposoto, carretera de Camposoto, s/n, San Fernando (Cádiz).

Duración de compromiso: Tres años.

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50001	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Informática.	OFICIAL.	2	EMAD-CG-EMACON.	B2011 B2013 B2015 H2003 H3008 W3002.	B2013 B2015 H3008 L6007 H3016.	E02(3) y ECV(5H002 o 5H003 o 5H012 o 6H003 o 6H007 o 6H008 o 6H010).
50002	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Dirección de Empresas.	OFICIAL.	2	EMAD-CG-EMACON.	B2004 B6002 B6003 B2015 B3001 B2007 L2002.	B6002 B6003 B2015 B1002 L2006 W1001 B6006.	E02(3) y ECV(6B020 o 5B005 o 6B005 o 6B004 o 6B016 o 6B018).
50003	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Información Publica.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	Q2003 B2009 L6007 Q2002 W2001.	L6007 Q2002 E2002 B1009 W2002.	E02(3) y ECV(6Q003 o 6M001 o 6Q006 o 6Q007).
50004	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Analista de inteligencia.	OFICIAL.	3	EMAD-CG-EMACON.	Q2003 B2009 B2002 H3020 A2003 L6005 B2013 L2002 B2014 B2007.	B2002 A2003 L6005 B2013 L2002 B2014 E2002 B1009 H3020.	E02(3) y ECV(6B002 o 6L005 o 6L003 o 6L001 o 6L015 o 6L018 o 6L017 o 6B017).
50005	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Lingüística.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	A0001 A2001 A2002 A2003 A2004 A2005.	A2003 A2001 A2002 A2006 A2004 A2005.	E02(3) y ECV(6A038 o 6A020).
50006	GENERAL CULTURA.	Conservación Museos y Patrimonio.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	B3002 H3002 W3002.	B1002 C2003 H3002.	E02(3) y ECV(5D001 o 6D002 o 6D006 o 6C020).
50007	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-MOPS (POZUELO).	H2002 H3001 H3011.	H2002 H3001 H3011.	E02(3) y ECV(5H011 o 5I005 o 5I008 o 6I003 o 6I014 o 6I024).
50008	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Informática.	OFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	B2011 H2002 H2003 H3001 H3019 H3020 L6007.	B2011 H2002 H3001 H3006 H3018 H3019 H2006.	E02(3) y ECV(6H003 o 6H007 o 6H008 o 6H010 o 6H012 o 5H002 o 5H003).
50009	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	H2002 H3001.	H2002 H3001.	E02(3) y ECV(6I003 o 6I014 o 6I016 o 6I024 o 5H011).
50010	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES.	Gestión Económica.	OFICIAL.	2	EMAD-MCCE.	B6001 B6002 B6003.	B6001 B6002 B6003 B6004 B6005.	E02(3) y ECV(6B008 o 6B010 o 6B024 o 5B005 o 6B030 o 6L023).
50011	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Lingüística.	OFICIAL.	3	EMAD-CG-GABTECJEMAD.	A0001.	H3007.	E02(3) y ECV(5P024 o 6A013 o 6A023 o 6A033 o 6A035 o 6A036 o 6A038).
50012	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Información Publica.	OFICIAL.	1	COMPONENTE NACIONAL COE C-IED.	Q2001.	Q2001 A2009.	E02(3) y ECV(6Q007 o 7B256).
50013	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	2	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ).	N2002 N2005 N2007.	N2002 N2005 N2007.	E02(3) y ECV(7N123).
50014	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-BIEM II (MORÓN).	N2002 N2005 N2007.	N2002 N2005 N2007.	E02(3) y ECV(7N123).

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50015	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-BIEM III (BÉTERA).	N2002 N2005 N2007.	N2002 N2005 N2007.	E02(3) y ECV(7N123).
50016	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-BIEM IV (ZARAGOZA).	N2002 N2005 N2007.	N2002 N2005 N2007.	E02(3) y ECV(7N123).
50017	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-BIEM V (S. ANDRÉS RABANEDO).	N2002 N2005 N2007.	N2002 N2005 N2007.	E02(3) y ECV(7N123).
50018	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Dirección de Empresas.	OFICIAL.	1	CESTIC.	H3022 H3023 H3024 B6002 B6003.	B6002 B6003 H5019 H5020 H5021 H5022 H5023.	E02(3) y ECV(6B018 o 6B020 o 5B005).
50019	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	OFICIAL.	1	RMASD «LA CORTADURA».	B2011 B2013 B2015 H2003 H3008 W3002.	B2013 B2015 H3008 L6007 H3016.	E02(3) y ECV(5H002 o 5H003 o 5H012 o 6H002 o 6H003 o 6H007 o 6H008 o 6H010).
50020	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES.	Contratación.	OFICIAL.	1	DIAE (MADRID).	B6003 B6001 B6002.	B6003 B6001 B6002.	E02(3) y ECV(5B009 o 6B005 o 6B004 o 6B016 o 6B020).
50021	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES.	Contratación.	OFICIAL.	1	DIAE (ZARAGOZA).	B2005 X0001.	B6005 B2005 X0001.	E02(3) y ECV(6L005 o 6L018).
50022	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Construcción - Obras Publicas.	OFICIAL.	1	USBA «PRÍNCIPE».	B2005.	B2005.	E02(3) y ECV(5F002 o 5F003 o 5F007 o 6I029).
50023	INGENIERÍA LOGISTICA.	Mantenimiento Mecánico.	OFICIAL.	1	PCMMI, PCMMI.	H3007.	H3007.	E02(3) y ECV(6I001 o 6I028 o 6I035 o 6I018 o 6I020 o 5K005).
50024	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Construcción - Obras Publicas.	OFICIAL.	1	AGBS.	H8005.	F8001.	E02(3) y ECV(5F002 o 5F003 o 6I029 o 5F007).
50025	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Docencia.	OFICIAL.	1	ACAVIET.	H3003 K0002 I3001 K0001.	K0001 K0002 H2008.	E02(3) y ECV(6K007 o 6K001 o 6K004 o 6K006 o 5K009).
50026	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Informática.	OFICIAL.	1	USBA «ALMIRANTE».	H2003.	H2003.	E02(3) y ECV(5H001 o 5H002 o 5H003 o 6H002 o 6H003 o 6H007 o 6H008).
50027	SANIDAD FISIOTERAPIA.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	USAC «ARROQUIA».	N2009.	N2009.	E02(3) y ECV(5N002 o 5N021).
50028	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Informática.	OFICIAL.	1	ESPOL.	H2002 H2003.	H2002 H2003.	E02(3) y ECV(5H001 o 5H002 o 5H003 o 6H002 o 6H003 o 6H007 o 6H008).

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50029	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Construcción - Obras Publicas.	OFICIAL.	1	USBA «RUIZ».	B2005.	B2005.	E02(3) y ECV(5F002 o 6I029 o 5F003 o 5F007 o 6I002).
50030	GENERAL OPERACIONES.	Educación Física.	OFICIAL.	1	DIEN (TENERIFE).	O0005 O3003 O3004 O3009 O3005.	O0005 O3003 O3004 X0001 O3005.	E02(3) y ECV(6O003 o 6O001 o 6O004 o 6O002 o 5O001).
50031	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES.	Contratación.	OFICIAL.	1	JSUIGE 3.	B6002 B6003 B6001 B3003 B3004.	B6002 B6003 B6001.	E02(3) y ECV(5B005 o 6B005 o 6B004 o 6B016 o 6B018).
50032	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	USAC «TENTEGORRA».	N2005 N2007 N2002.	N2005 N2002 N2007.	E02(3) y ECV(7N123).
50033	GENERAL OPERACIONES.	Medio Ambiente.	OFICIAL.	1	USBA «JAIME I».	N2001.	N2001.	E02(3) y ECV(6G008 o 6G030 o 6G031 o 5S004).
50034	INGENIERÍA LOGISTICA.	Mantenimiento.	OFICIAL.	1	LCE.	I2010 G3001.	G3001.	E02(3) y ECV(5G003 o 6G003 o 6G029 o 6G020).
50035	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	CENAD «SAN GREGORIO».	N2002 N2005 N2007.	N2002 N2005 N2007.	E02(3) y ECV(7N123).
50036	INGENIERÍA CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	ACING.	B2015 H2002 H3001 H3011 B2016 H3019 L6007 P2001 P2002.	B2015 H2002 H3001 H3011 B2016 H3019 L6007 P2001.	E02(3) y ECV(6I003 o 6I024 o 6I041 o 7I016 o 7W071 o 7H066 o 7H082 o 5H011).
50037	INGENIERÍA LOGISTICA.	Mantenimiento Mecánico.	OFICIAL.	1	PCMASA 1.	X0001.	X0001.	E02(3) y ECV(6I020 o 5I020 o 5I015).
50038	GENERAL LOGISTICA.	Informática.	OFICIAL.	1	PCMASACOM.	H2002 H2003.	H2002 H2003.	E02(3) y ECV(5H001 o 5H002 o 5H003 o 6H002 o 6H007 o 6H003 o 6H008).
50039	GENERAL LOGISTICA.	Administración.	OFICIAL.	1	USBA «SOTOMAYOR».	L6001 L6008.	L6008 L6001.	E02(3) y ECV(6L005 o 6L018 o 5B002).
50040	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES.	Contratación.	OFICIAL.	1	JMADOC.	B6002 B6003 B6001 B6004.	B6004 B6005 B6002 B6003 B6001.	E02(3) y ECV(6B024 o 6B004 o 5B002 o 6B016 o 6B017).
50041	INGENIERÍA LOGISTICA.	Mantenimiento.	OFICIAL.	1	PCMHEL.	W3003 K0002.	K0002.	E02(3) y ECV(6K001 o 6K004 o 5K009).
50042	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Construcción - Obras Publicas.	OFICIAL.	1	CGMING.	F2002.	F2002.	E02(3) y ECV(5F002 o 6I029).
50043	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES.	Administración.	OFICIAL.	1	BCGCOMGEMEL.	X0001.	X0001.	E02(3) y ECV(6L005 o 6L018 o 5B002).

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50044	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Comunicaciones.	OFICIAL.	1	CGMAM.	B2003 Q2002 M2002.	B2003 Q2002 M2002.	E02(3) y ECV(6Q002 o 6Q003 o 6M001 o 6Q005 o 6Q006 o 6Q007).
50045	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES.	Gestión Económica.	OFICIAL.	1	CGBRILOG.	B6001 B6002 B6003.	B6001 B6002 B6003 B6004 B6005.	E02(3) y ECV(6B008 o 6B010 o 6B024 o 6B016 o 6L023 o 5B002 o 6B017).
50046	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Relaciones Publicas-Sociales-I.	OFICIAL.	1	CGMOE.	E2001 I2001 L6004 M2002.	I2001.	E02(3) y ECV(6E011 o 6E040).
50047	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Relaciones Publicas-Sociales-I.	OFICIAL.	1	CGBRI XII.	I2001 Q2002 M2002 B2003.	I2001 Q2002 M2002 B2003.	E02(3) y ECV(6M003 o 6M014 o 6M005).
50048	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	OFICIAL.	1	CGFT.	L2002 L6006 L6002.	L2002.	E02(3) y ECV(6L005 o 6L018 o 5B002).
50049	INGENIERÍA LOGISTICA.	Mantenimiento Mecánico.	OFICIAL.	1	GLEG II.	I2003 I2005.	I2003 I2004.	E02(3) y ECV(6I018 o 5I015).
50050	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	SUBOFICIAL.	4	EMAD-CG-EMACON.	B2011 B2013 B2015 H2003 H3008 W3002.	B2013 B2015 H3006 H3008 H3016 L6007 B2011.	E02(2) y ECV(4H013 o 4H012 o 4H015 o 4H017 o 4H001 o 4H006 o 4H007 o 3H002).
50051	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Relaciones Información/Publicas.	SUBOFICIAL.	2	EMAD-CG-EMACON.	I2002 I2001 B2003 Q2002 M2002.	I2001 B2003 Q2002 M2002.	E02(2) y ECV(3B019 o 3B021 o 3Q010 o 4B024 o 4Q003 o 4Q009).
50052	GENERAL CULTURA.	Conservación Museos y Patrimonio.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	B3002 H3002 W3002.	C2003 H3002.	E02(2) y ECV(4B010 o 4B016 o 3B010 o 4B013).
50053	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Recursos Humanos.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	B3002 I2001.	I2001.	E02(2) y ECV(4W005 o 4B010 o 3B002 o 4B013).
50054	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	N2002 N2004 N2005 N2006 N2007.	N2002 N2004 N2005 N2006 N2007.	E02(2) y ECV(4N015).
50055	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Artes Gráficas.	SUBOFICIAL.	2	EMAD-CG-GABTECJEMAD.	C3005.	C3005.	E02(2) y ECV(4Q002 o 3Q001 o 3Q002 o 3Q003 o 3Q004 o 4Q037).
50056	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento de Electricidad.	SUBOFICIAL.	1	UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ).	H3009.	H3009.	E02(2) y ECV(4F012 o 3H021 o 3H006).
50057	GENERAL LOGISTICA.	Laboratorio Química.	SUBOFICIAL.	1	UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ).	G3001 N3010.	N3010.	E02(2) y ECV(4N002 o 4N028 o 4G006 o 3G005 o 3N020).
50058	GENERAL LOGISTICA.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	CDSCM «ALCALÁ».	B3002.	B6002.	E02(2) y ECV(4B010 o 3B002 o 3B004 o 3B007).

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50059	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Enfermería.	SUBOFICIAL.	1	USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA).	N5001 E3001.	N5001 E3001.	E02(2) y ECV(4W014).
50060	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	EME.	H2002 H2003 H3014.	H2002 H2003.	E02(2) y ECV(4H012 o 4H015 o 4H017 o 4H001 o 3H002 o 3B018 o 4H006).
50061	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	SUBOFICIAL.	3	DIACU.	H8005 H3003 H3009 H3004 W2002 W2004.	H3004 H3009.	E02(2) y ECV(3H019 o 3H015 o 3F004 o 3H017 o 4F010 o 4F012).
50062	GENERAL LOGISTICA.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	CDSM «LOS MONDRAGONES».	B6001.	B6001.	E02(2) y ECV(4B010 o 3B002 o 3B004 o 3B007).
50063	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	SUBOFICIAL.	1	USBA «SAN JORGE».	H3004 H8005 H3003 H3009.	H3004 H3009.	E02(2) y ECV(3H019 o 3H015 o 3F004 o 3H017 o 4F010 o 4F012).
50064	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	DIAPER.	H3016 H2002 H2003 H3014.	H2002 H2003.	E02(2) y ECV(4H012 o 4H015 o 4H017 o 4H001 o 3H002 o 3B018 o 4H006).
50065	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Enfermería.	SUBOFICIAL.	1	CEGET.	E3001.	E3001.	E02(2) y ECV(4Z000).
50066	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento de Electricidad.	SUBOFICIAL.	1	USBA «MATE».	H8005 H3003 H3009 H3004.	H3004 H3009.	E02(2) y ECV(3H019 o 3H015 o 3F004 o 3H017 o 4F010 o 4F012).
50067	GENERAL LOGISTICA.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	ACART.	B6001.	B6001.	E02(2) y ECV(4B010 o 3B002 o 3B004 o 3B007).
50068	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Enfermería.	SUBOFICIAL.	1	CEFOT1.	E3001 N5001.	E3001 N5001.	E02(2) y ECV(4W014).
50069	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USAC «SOYECHÉ».	H3004 H8005 H3003 H3009.	H3004 H3009.	E02(2) y ECV(3H009 o 3H013 o 4F012 o 3H021 o 4F010).
50070	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	SUBOFICIAL.	1	USAC «ALF. ROJAS».	H8005 H3003 H3009 H3004.	H3004 H3009.	E02(2) y ECV(3H009 o 3H013 o 3H021 o 4F010 o 4F012).
50071	GENERAL LOGISTICA.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	BCGBRI VI.	B3002.	B2006.	E02(2) y ECV(4B010 o 3B002 o 3B004 o 3B007).
50072	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	CGBRILOG.	H3016 H2002 H2003 H3014.	H2002 H2003.	E02(2) y ECV(4H012 o 4H015 o 4H017 o 4H001 o 4H006 o 3B013 o 3B018 o 3H002).
50073	GENERAL OPERACIONES.	Seguridad.	SUBOFICIAL.	1	CGMCANA.	W6002 I2001 Q2002 M2002.	W6002 I2001 Q2002 M2002.	E02(2) y ECV(4W014).

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50074	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	CGBRI XVI.	D0001 H3002.	D0001 H3002.	E02(2) y ECV(4B013 o 4B008 o 3B004 o 3B002 o 4B010).
50075	GENERAL LOGISTICA.	Mecánico Electrónica.	SUBOFICIAL.	1	BCGCOMGEMEL.	X0001.	X0001.	E02(2) y ECV(4H003 o 4K009 o 3K002 o 4H010).
50076	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Recursos Humanos.	SUBOFICIAL.	1	CGFT.	B3002.	H3007.	E02(2) y ECV(4B013 o 4B008 o 3B005 o 3B023 o 4B002).
50077	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento de Electricidad.	TROPA.	1	RMASD «LA PLANA».	H3004.	H3004.	E02(1) y ECV(1H005 o 2H017 o 1H001 o 2H006 o 1H008).
50078	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	TROPA.	1	USBA «CAVALCANTI».	H3004.	H3004.	E02(1) y ECV(2H024 o 3H037 o 3H041 o 3H040 o 2H009 o 2W004).
50079	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	JSUIGE 2 (CEUTA).	H3004 W2004 W2002 T7001 H8005.	H3004 W2004 T7001.	E02(1) y ECV(1F001 o 1F010 o 1F009 o 2F007 o 1F007 o 1F003 o 2S004).
50080	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	TROPA.	1	USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA).	R3001.	R3001.	E02(1) y ECV(3R005 o 2R005 o 1R001 o 2R008).
50081	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento de Electricidad.	TROPA.	1	JSUIGE 4 (PONTEVEDRA).	H3004.	H3004.	E02(1) y ECV(2H017 o 2H006 o 1H001 o 1H002 o 1H008).
50082	GENERAL OPERACIONES.	Conductor.	TROPA.	1	RAC 10.	X0001.	X0001.	E02(1) y PC0(B).
50083	GENERAL LOGISTICA.	Mecánico Automoción.	TROPA.	1	CENAD «CHINCHILLA».	I2004.	I2004.	E02(1) y ECV(2H023 o 1K003 o 1K002 o 2K007 o 2K014).
50084	GENERAL OPERACIONES.	Conductor.	TROPA.	1	CGFT.	W9001 W9002 W9006.	W9001 W9002 W9006.	E02(1) y PC0(B).
50085	GENERAL LOGISTICA.	Mecánico Electrónica.	TROPA.	1	BCGCOMGEMEL.	X0001.	X0001.	E02(1) y ECV(2H023 o 1K003 o 1K002 o 2K007 o 2K014).

Méritos específicos. Experiencia:

- A0001 - USO LENGUA INGLESA.
- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES.
- A2002 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA FRANCÉS.
- A2003 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ÁRABE.
- A2004 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA ITALIANO.
- A2005 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA ALEMÁN.
- B2002 - CON HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS.
- B2003 - RELACIONES PUBLICAS.
- B2004 - EN DIRECCIÓN DE ONG O FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.
- B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGISTICA.
- B2007 - EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA.
- B2009 - ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE INFLUENCIA (PAI-NAI).
- B2011 - CONSULTORÍA INFORMÁTICA.
- B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE.
- B2014 - LIDERAZGO EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y/O ANALÍTICOS.
- B2015 - CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- B2016 - CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
- B3001 - EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOGISTICA.
- B3002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- B3003 - GESTIÓN DE CONTRATOS.
- B3004 - EN GESTIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6002 - EN FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- B6003 - EN ECONOMÍA Y/O EMPRESARIALES.
- B6004 - EN CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C3005 - ARTES GRÁFICAS.
- D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
- E2001 - SOCIÓLOGO.
- E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
- F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G3001 - EN LABORATORIO QUÍMICA.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H3001 - DESARROLLO SIST. SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
- H3003 - MANTENIMIENTO DE SIST. ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA.
- H3004 - MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SIST. TELEMÁTICOS.
- H3014 - EN DISEÑO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS.
- H3016 - GESTIÓN Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.
- H3019 - OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD Y RESPUESTA A CIBERINCIDENTES.
- H3020 - CIBERINTELIGENCIA.
- H3022 - DISEÑO ARQUITECTURAS MULTI-CLOUD.
- H3023 - OPERACIÓN EN SERVICIOS EN NUBE PRIVADA Y PÚBLICA.
- H3024 - INTEGRACIÓN SOLUCIONES INFORMÁTICAS HÍBRIDAS.
- H8005 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
- I2001 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I2002 - EN APOYO TÉCNICO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MDEF/EMAD.

- I2003 - EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
 - I2004 - EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.
 - I2005 - EN INGENIERÍA MATERIALES/ING RECURSO ENERGÉTICO.
 - I2010 - EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
 - I3001 - AEROMOTORES.
 - K0001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AERONAVES HISTÓRICAS.
 - K0002 - MANTENIMIENTO DE AERONAVES.
 - L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL.
 - L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL.
 - L6002 - EN JURISDICCIÓN MILITAR.
 - L6004 - MARKETING.
 - L6005 - CRIMINOLOGÍA.
 - L6006 - PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DIGITALES.
 - L6007 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
 - L6008 - ASESOR JURÍDICO MILITAR.
 - M2002 - EN ASESORÍA DE IMAGEN.
 - N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
 - N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 - N2004 - AUDITOR DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES.
 - N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
 - N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.
 - N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 - N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO.
 - N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
 - N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
 - N5001 - ENFERMERÍA.
 - O0005 - COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRIATLÓN.
 - O3004 - COACHING DEPORTIVO.
 - O3005 - EN ARTES MARCIALES.
 - O3009 - COMPETICIONES NAC. E INTERNACIONALES DISCIPLINA REQUERIDA.
 - P2001 - DOCENTE.
 - P2002 - DOCENTE EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD.
 - Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
 - Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
 - Q2003 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, DESINFORMACIÓN Y AUDIENCIAS.
 - R3001 - HOSTELERÍA.
 - T7001 - CARPINTERO.
 - W2001 - PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES.
 - W2002 - ALBAÑIL.
 - W2004 - FONTANERO.
 - W3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
 - W3003 - REGISTRO Y REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.
 - W6002 - EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
 - W9001 - CONDUCCIÓN DE CAMIÓN.
 - X0001 - EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.
- Méritos específicos. Formación:
- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES.
 - A2002 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA FRANCÉS.
 - A2003 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ÁRABE.
 - A2004 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ITALIANO.
 - A2005 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ALEMÁN.
 - A2006 - USO LENGUA INGLESA.

- A2009 - INGLÉS B2.
- B1002 - EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- B1009 - ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE INFLUENCIA (PAI-NAI).
- B2002 - EN HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y/O.
- B2003 - RELACIONES PUBLICAS.
- B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGISTICA.
- B2006 - GESTIÓN DE ALMACENES.
- B2011 - CONSULTORÍA INFORMÁTICA.
- B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE.
- B2014 - LIDERAZGO EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y/O ANALÍTICOS.
- B2015 - CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- B2016 - CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6002 - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- B6003 - ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES.
- B6004 - CONTABILIDAD Y FINANZAS.
- B6005 - CONTRATACIÓN PUBLICA.
- B6006 - EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN.
- C2003 - DOCUMENTALISTA.
- C3005 - ARTES GRÁFICAS.
- D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
- E2002 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DESINFORMACIÓN Y AUDIENCIAS.
- E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
- F2002 - DISEÑO Y EJECUCIÓN PLANES DE OBRA.
- F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- G3001 - LABORATORIO QUÍMICA.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H2006 - CIBERSEGURIDAD.
- H2008 - SIST. ELECTRÓNICOS Y TELECO AERONÁUTICOS.
- H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
- H3004 - MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
- H3006 - TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES Y SIST. INFORMÁTICOS.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- H3011 - REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS.
- H3016 - GESTIÓN Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.
- H3018 - CIBERSEGURIDAD-ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- H3019 - CIBERSEGURIDAD-ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN.
- H3020 - CIBERINTELIGENCIA.
- H5019 - CERTIFICACIÓN DATA CENTER.
- H5020 - CERTIFICACIÓN DESCKTOP AND MOBILITY.
- H5021 - CERTIFICACIÓN VIRTUALIZACIÓN.
- H5022 - CERTIFICACIÓN ADVANCE COMPUTER SECURITY PROFESIONAL.
- H5023 - ACREDITACIÓN EXPERT (VIRTUAL).
- I2001 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I2003 - EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
- I2004 - EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
- K0001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AERONAVES HISTÓRICAS.
- K0002 - MANTENIMIENTO DE AERONAVES.

L2002 - RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL.
L2006 - UNIÓN EUROPEA.
P2002 - DOCENTE EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD.
L6005 - CRIMINOLOGÍA.
L6007 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
L6008 - ASESOR JURÍDICO MILITAR.
M2002 - ASESORÍA DE IMAGEN.
N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N2004 - AUDITORIA DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES.
N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.
N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA.
N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
N5001 - ENFERMERÍA.
O0005 - ENTRENADOR DE TRIATLÓN.
O3004 - COACHING DEPORTIVO.
O3005 - EN ARTES MARCIALES.
P2001 - CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE.
Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
R3001 - HOSTELERÍA.
T7001 - DISEÑO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA.
W1001 - EN DIRECCIÓN DE ONG O FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.
W2002 - PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES.
W2004 - REDES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
W6002 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
W9001 - CARNET CONDUCIR C.
X0001 - EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

E02-1: NIVEL ACADÉMICO-E.S.O.
E02-2: NIVEL ACADÉMICO-BACHILLERATO LOGSE, C.O.U.
E02-3: NIVEL ACADÉMICO-DIPLOMADO. ING. TEC., ARQUITECTO TÉCNICO.
ECV-1F001: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP ALBAÑILERÍA.
ECV-1F003: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP FONTANERÍA.
ECV-1F007: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP PINTURA.
ECV-1F009: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP PORTLANDISTA.
ECV-1F010: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP TECHADOR.
ECV-1H001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.
ECV-1H002: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. ESP. ELECTRICIDAD.
ECV-1H005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD.
ECV-1H008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR INSTALADOR-MANTENEDOR ELÉCTRICO.

ECV-1K002: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA AUTOMOCIÓN. ESP. ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL.

ECV-1K003: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA AUTOMOCIÓN. ESP. MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL.

ECV-1R001: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO. ESP. COCINA.

ECV-2F007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA.

ECV-2H006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS.

ECV-2H009: ESTUDIOS CIVILES-TIT TÉC FP MONTAJE Y MANTO. INSTALA. FRIO, CLIMA Y PROD. CALOR.

ECV-2H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.

ECV-2H023: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA.

ECV-2H024: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO INSTALACIONES Y MANTO. INSTALACIONES PRODUCC. CALOR.

ECV-2K007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.

ECV-2K014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.

ECV-2R005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN COCINA.

ECV-2R008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA.

ECV-2S004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ACTIVIDADES AGRARIAS.ESP.JARDINERIA.

ECV-2W004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN MONT. Y MANTO. INST. DE FRIO, CLIM. Y PROD. DE CAL.

ECV-3B002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESP. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. ESP. ADMINISTRATI.

ECV-3B004: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPEC. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. ESP CONTABILIDAD.

ECV-3B005: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESP. RAMA ADMINISTRA. Y COMERCIAL. ESP SECRETARIADO.

ECV-3B007: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESP. RAMA ADMINIS. Y COMERC. ESP. ADMINISTRACIÓN EMPRESAS.

ECV-3B010: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ADMINIS. Y COMERC. ESP. COMERCIAL(2 ESPECIALIDA).

ECV-3B013: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ADMINIS. Y COMERC. ESP. INFORMÁTICA DE EMPRESAS.

ECV-3B018: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ADMINIS. Y COMERC. ESP. PROGRAMADOR DE GESTIÓN.

ECV-3B019: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ADMINIS. Y COMERC. ESP. PUBLICIDAD.

ECV-3B021: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ADMINIS. Y COMERC. ESP. RELACIONES PÚBLICAS.

ECV-3B023: ESTUDIOS CIVILES-TEC.ESPEC.RAMA ADMINIS.Y COMERC. ESP. SECRETARIADO EJECUT.DIRE.

ECV-3F004: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPEC.RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP. FONTANERÍA.

ECV-3G005: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESP. RAMA QUIMICA. ESP QUÍMICA DE LABORATORIO.

ECV-3H002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

ECV-3H006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRICIDAD.

ECV-3H009: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ELEC. Y ELECTRO. ESP. INSTALACIÓN Y LÍNEAS ELEC.

ECV-3H013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.

ECV-3H015: ESTUDIOS CIVILES-TEC.ESPEC.RAMA ELECTRI Y ELECTRO. ESP. CALOR, FRIO Y AIRE ACOND.

ECV-3H017: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ELECTRI Y ELECTRO. ESP. FRIO INDUSTRIAL.

ECV-3H019: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ELECTRI Y ELECTRO. ESP. INSTALA ENERGIA SOLAR.

ECV-3H021: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ELECTRI Y ELECTRO. ESP. MANTO ELECTRI.-ELECTRONI.

ECV-3H037: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EN INSTALACIONES FRIGORIFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.

ECV-3H040: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EN INSTALACIONES PRODUCCIÓN DE CALOR.

ECV-3H041: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO INSTAL. Y MANTO.-INST. FRIGORÍFICAS Y CLIMATIZACIÓN.

ECV-3K002: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPEC. RAMA AUTOMOCIÓN. ESP. MECÁNICA Y ELECTRICIDAD AUTO.

ECV-3N020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA. RAMA SANITARIA. ESPEC. SALUD AMBIENTAL.

ECV-3Q001: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPECIALISTA. RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP COMPOSICIÓN.

ECV-3Q002: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPECIALISTA. RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP ENCUADERNACIÓN.

ECV-3Q003: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPECIALISTA. RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP IMPRESIÓN.

ECV-3Q004: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPECIALISTA. RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP PROCESOS GRÁFICOS.

ECV-3Q010: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESP. RAMA IMAGEN Y SONIDO. ESP. AUDIOVISUALES.

ECV-3R005: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. DE COCINA Y GASTRONOMÍA.

ECV-4B002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN.ESP.SECRETARIADO.

ECV-4B008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO.

ECV-4B010: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ECV-4B013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.

ECV-4B016: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ECV-4B024: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD.

ECV-4F010: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS.

ECV-4F012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR MANTO. INSTALACIONES TÉRMICAS Y FLUIDOS.

ECV-4G006: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. QUIMICA. ESP. QUIMICA AMBIENTAL.

ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

ECV-4H003: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO.

ECV-4H006: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. INFORMATICA. ESP. DESARROLLO APLICACIONES INFORMÁTICAS.

ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS.

ECV-4H010: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS.

ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMON DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.

ECV-4H013: ESTUDIOS CIVILES-CICLO FORMAT. DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SIST. INF. EN RED.

ECV-4H015: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFOR.

ECV-4H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB.

ECV-4K009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN.

ECV-4N002: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. SANIDAD. ESP. SALUD AMBIENTAL.

ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

ECV-4N028: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD AMBIENTAL.

ECV-4Q002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS. PRODUCC. INDUSTRIAS ARTES GRA.

ECV-4Q003: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. COMUNICA. IMAGEN Y SONIDO. ESP. IMAGEN.

ECV-4Q009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. EN PRODUC. AUDIOVISUALES, RADIO Y ESPECTÁCULOS.

ECV-4Q037: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA.

ECV-4W005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ECV-4W014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ECV-4Z000: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA.

ECV-5B002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

ECV-5B005: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (D).

ECV-5B009: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

ECV-5D001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.

ECV-5F002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS, ESP. CONSTRUCC. CIVILES.

ECV-5F003: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN INGENIERÍA TÉCNICA EN OBRAS PUBLICAS.

ECV-5F007: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS.

ECV-5G003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESP. EN QUÍMICA INDUSTRIAL.

ECV-5H001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN INFORMÁTICA (D).

ECV-5H002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

ECV-5H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS.

ECV-5H011: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-5H012: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

ECV-5I005: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO TELECOMUNICACIÓN, SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

ECV-5I008: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO TELECOMUNICACIÓN, SISTEMAS TELECOMUNICACIÓN.

ECV-5I015: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN MECÁNICA.

ECV-5I020: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ESPECIALIDAD EN MECÁNICA.

ECV-5K005: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESP. EN MECÁNICA.

ECV-5K009: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TEC AERONÁUTICO. ESPECIALIDAD AERONAVES.

ECV-5N002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA.

ECV-5N021: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FISIOTERAPIA.

ECV-5O001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (D).

ECV-5P024: ESTUDIOS CIVILES-MAESTRO: ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA.

ECV-5S004: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO FORESTAL, ESP. EXPLOTACIONES FORESTALES.

ECV-6A013: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA.

ECV-6A020: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

ECV-6A023: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS.

ECV-6A033: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA, SECC. MODERNA: ESPECIALIDAD INGLESA.

ECV-6A035: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADA EN FILOLOGÍA INGLESA.

ECV-6A036: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA.

ECV-6A038: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA.

ECV-6B004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

ECV-6B005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (L).

ECV-6B008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

ECV-6B010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA.-ESP. ECONOMÍA PÚBLICA.

ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES.

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA.

ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

ECV-6B020: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

ECV-6B024: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FINANZAS Y CONTABILIDAD.

ECV-6B030: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

ECV-6C020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CONSERV. Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

ECV-6D002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN.

ECV-6D006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ECV-6E011: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA.

ECV-6E040: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN SOCIOLOGÍA.

ECV-6G003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN QUÍMICA.

ECV-6G008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-6G020: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO QUÍMICO.

ECV-6G029: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN QUÍMICA.

- ECV-6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES.
ECV-6G031: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORMÁTICA (L).
ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMÁTICA.
ECV-6H007: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO SUPERIOR EN INFORMÁTICA.
ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.
ECV-6H010: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
ECV-6H012: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES.
ECV-6I001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO INDUSTRIAL.
ECV-6I002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
ECV-6I003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN.
ECV-6I014: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN.
ECV-6I016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA.
ECV-6I018: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA.
ECV-6I020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA MECÁNICA.
ECV-6I024: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN.
ECV-6I028: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.
ECV-6I029: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE OBRAS PUBLICAS.
ECV-6I035: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.
ECV-6I041: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA Y SISTEMAS DE DATOS.
ECV-6K001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO AERONÁUTICO.
ECV-6K004: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL.
ECV-6K006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GESTIÓN AERONÁUTICA.
ECV-6K007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PILOTO DE AVIACIÓN COM. Y OPE. AEREAS.
ECV-6L001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS.
ECV-6L003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN.
ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO.
ECV-6L015: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA.
ECV-6L017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CRIMINOLOGÍA.
ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO.
ECV-6L023: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.
ECV-6M001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
ECV-6M003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS.
ECV-6M005: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.
ECV-6M014: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS.
ECV-6O001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
ECV-6O002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (L).

ECV-6O003: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

ECV-6O004: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DEL DEPORTE.

ECV-6Q002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

ECV-6Q003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO.

ECV-6Q005: ESTUDIOS CIVILES-LICEN. CIENCIAS INFORMACIÓN. RAMA CIEN IMAGEN VISUAL Y AUDITIV.

ECV-6Q006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO.

ECV-7B256: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN CORPORATIVA, PROTOCOLO.

ECV-7H066: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIV. EN TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES.

ECV-7H082: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO TELEMÁTICA Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-7I016: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-7N123: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7W071: ESTUDIOS CIVILES-MASTER OF. EN INGENIERÍA DE SEGUR. DE LA INFORMA. Y COMUNICA.

PC0-B: PERMISO DE CONDUCIR-B.

Unidades, centros u organismos:

Z-16410020: UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ): UME-CUARTEL GENERAL (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-16416000: UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ): UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCIÓN (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-200H0019: COMPONENTE NACIONAL COE C-IED: COMPONENTE NACIONAL DEL COE C-IED.

Z-20200010: EMAD-CG-GABTECJEMAD: EMAD-CUARTEL GENERAL GABINETE TÉCNICO DEL JEMAD.

Z-23501000: EMAD-CG-EMACON: EMAD-CUARTEL GENERAL-ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA.

Z-24000000: EMAD-CG-EMACON: (H) EMAD-CUARTEL GENERAL-ESTADO MAYOR CONJUN.

Z-24100010: EMAD-MOPS (POZUELO): EMAD-MANDO DE OPERACIONES (POZUELO).

Z-28000000: EMAD-MCCE: EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO.

Z-30700000: CESTIC: CENTRO SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Z-50003695: GLEG II: GRUPO LOGÍSTICO II DE LA LEGIÓN.

Z-51000001: EME: ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.

Z-53000008: CEGET: CENTRO GEOGRÁFICO DEL EJERCITO DE TIERRA.

Z-54130015: USBA «CAVALCANTI»: USBA «GENERAL CAVALCANTI».

Z-54230041: USAC «TENEGORRA»: USAC «TENEGORRA».

Z-57200016: PCMHMEL: PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE HELICÓPTEROS.

Z-57285343: LCE: LABORATORIO CENTRAL DEL EJERCITO.

17-54230000: JSUIGE 2 (CEUTA): ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA SEGUNDA SUIGE. (CEUTA).

17-54330011: JSUIGE 3: ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA TERCERA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO.

17-54430008: JSUIGE 4 (PONTEVEDRA): ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE. (PONTEVEDRA).

18-50002382: CGFT: CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE.

18-50003492: CGMOE: CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DEL MOE «ORDENES MILITARES».

18-50019208: CGBRILOG: CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA LOGISTICA.

18-50053912: CGBRI XII: CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII.

22-56320380: DIAPER: PATRONATOS DE HUÉRFANOS - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL.

25-50036450: CGMAM: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA.

3-55100020: CENAD «CHINCHILLA»: CENTRO DE ADIESTRAMIENTO «CHINCHILLA».

3-55100021: CENAD «SAN GREGORIO»: CENTRO DE ADIESTRAMIENTO «SAN GREGORIO».

3-55101706: ACING: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA DE INGENIEROS.

3-55101709: ESPOL: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DEL EJERCITO.

3-55101735: ACART: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

3-55104707: AGBS: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES.

3-55111893: ACAVIET: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA DE AVIACIÓN DE EJERCITO DE TIERRA.

3-55130004: CEFOT1: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NUM. 1.

33-16412000: UME-BIEM II (MORÓN): UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS ACTUALIZADA - UME-BATALLÓN DE INTERVENCIÓN II (MORÓN DE LA FRONTERA).

33-16413000: UME-BIEM III (BÉTERA): UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS ACTUALIZADA - UME-BATALLÓN DE INTERVENCIÓN III (BÉTERA).

33-16414000: UME-BIEM IV (ZARAGOZA): UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS ACTUALIZADA - UME-BATALLÓN DE INTERVENCIÓN IV (ZARAGOZA).

33-16415000: UME-BIEM V (S. ANDRES RABANEDO): UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS ACTUALIZADA - UME-BATALLÓN DE INTERVENCIÓN V (SAN ANDRES DE RABANEDO).

35-54130000: DIACU: JEFATURA DE DIRECCIÓN DE ACUARTELAMIENTO.

37-50059971: CGMING: AEROPUERTO - CUARTEL GENERAL DEL MING.

4-54130012: USBA «MATE»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «CORONEL MATE».

4-54130017: USBA «PRÍNCIPE»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «PRÍNCIPE».

4-54230042: USBA «SOTOMAYOR»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR».

4-54232291: USBA «RUIZ»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «TENIENTE RUIZ».

4-54330033: USBA «ALMIRANTE»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «GENERAL ALMIRANTE».

4-54330034: USBA «JAIME I»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «JAIME I».

- 4-54330036: USBA «SAN JORGE»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «SAN JORGE».
- 43-50002382: CGFT: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE.
- 43-50019208: CGBRIOLOG: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA LOGISTICA.
- 43-50027882: BCGBRI VI: CUARTELES GENERALES - BCG DE LA BRIGADA «ALMOGÁVARES» VI, DE PARACAIDISTAS.
- 43-50066651: BCGCOMGEMEL: CUARTELES GENERALES - BATALLÓN DE CG. DE LA COMGE. DE MELILLA.
- 43-50075272: CGBRI XVI: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «CANARIAS» XVI.
- 5-54230033: USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA): UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA).
- 5-54330023: USAC «ALF. ROJAS»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE».
- 5-54430016: USAC «ARROQUIA»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «GENERAL ARROQUIA».
- 5-54430019: USAC «SOYECHÉ»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SOYECHÉ».
- 50-55159275: DIEN (TENERIFE): DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA - DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INS. ADI. EVAL. (TENERIFE).
- 51-56300060: RMASD «LA CORTADURA»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO «LA CORTADURA».
- 51-56300061: RMASD «LA PLANA»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO «LA PLANA».
- 51-56300526: CDSM «LOS MONDRAGONES»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - CENTRO DEPORTIVO MILITAR «GENERAL MONTERO».
- 51-56365104: CDSCM «ALCALÁ»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR «ALCALÁ».
- 52-59030004: DIAE (MADRID): DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (MADRID).
- 52-59037505: DIAE (ZARAGOZA): DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (ZARAGOZA).
- 6-57200002: PCMMI: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE Y CENTRO DE MANTO. MAT. DE ING.
- 6-57200011: PCMASACOM: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE Y CENTRO DE MANTO. SIS. AA., COSTA Y MISILES.
- 6-57200012: PCMASA 1: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 1.
- 7-50071813: RAC 10: FUERZA LOGISTICA OPERATIVA - REGIMIENTO ACORAZADO «CORDOBA» N.º 10.
- 8-50001986: CGMCANA: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE CANARIAS.
- 9-55000002: JMADOC: JEFATURA DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA.

2.2 Armada: 30 plazas. Categoría de Oficial: 10; categoría de Suboficial: 10; categoría de Tropa y Marinería: 10.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone, s/n, San Fernando (Cádiz).

Marinería: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (Escaño), avda. Tejeras, s/n, Ferrol (La Coruña). Tropa: Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF), carretera de Tentegorra, s/n, Cartagena (Murcia).

Duración de compromiso: Tres años.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
60001	INF.MARINA CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	ARMADA OFI.	1	TEAR.	N2002.	N2002.	E02(3) y ECV(7N123 O 7N251).
60002	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA OFI.	1	JESAT-AY MAYOR CGA.	N2001.	N2001.	E02(3) y ECV(6G008 O 6G030) y I01(IN08).
60003	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	ARMADA OFI.	1	INTENDENCIA CARTAGENA.	L2001 L6001 B6004.	L2003 L2004 L2005.	E02(3) y ECV(6L005 O 6L018 O 5B002 O 5B006 O 6B005 O 6B016 O 6B002 O 6B017).
60004	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	ARMADA OFI.	1	JESAT-AY MAYOR CGA.	N2002.	N2002.	E02(3) y ECV(7N123 O 7N251).
60005	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	ARMADA OFI.	1	EMA-LOG.	F2007 H2003.	H2003 F2007 H5001.	E02(3) y ECV(5H002 O 5H003 O 6H003 O 6H008 O 6H001 O 5H008 O 6H011).
60006	GENERAL OPERACIONES.	Actividades Subacuáticas.	ARMADA OFI.	1	JESACIS-ROA.	J2006.	X0001.	E02(3) y ECV(6J001 O 6J015).
60007	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA OFI.	2	FAM CG.	A0001 B2006 B2007 B2008 J2001.	A0001 J2001.	E02(3) y ECV(6J006 O 6J013 O 7J009).
60008	GENERAL LOGISTICA.	Medio Ambiente.	ARMADA OFI.	1	ARCART.	N2001.	N2001.	E02(3) y ECV(6G008 O 6G030) y I01(IN08).
60009	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Ingeniería.	ARMADA OFI.	1	JAL-DIC.	J2003 J2004 J2005 I2009.	I2012 I2011 G3003 B1008.	E02(3) y ECV(6I001 O 6I025).
60010	INF.MARINA CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA SUB.	1	CASR.	X0001.	X0001.	E02(2) y ECV(4S008 O 3S002).
60011	INF.MARINA CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA SUB.	1	TERNOR.	N2001 N2002.	N2001 N2002.	E02(2) y ECV(3N020 O 4N002 O 4N018 O 4N028 O 4P008).
60012	INF.MARINA LOGISTICA.	Automoción.	ARMADA SUB.	1	TERNOR.	I2003 I2004.	I2003 I2004.	E02(2) y ECV(3K002 O 4K009).
60013	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA SUB.	1	FAM CG.	A0001 B2006 B2007 B2008 J2001.	A0001 J2001.	E02(2) y ECV(4J001 O 4J005).
60014	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Laboratorio.	ARMADA SUB.	1	SERV. FARM. SAN FDO.	X0001 G3001 N3010.	X0001 G3001 G5001 N5005.	E02(2) y ECV(4N044 O 4N049 O 4W011 O 3G005 O 3N001 O 3N007).
60015	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Laboratorio.	ARMADA SUB.	1	SER. FARMACEUTICO CARTAGENA.	G3001 N3010 X0001.	X0001 N2011 G5001 N5005.	E02(2) y ECV(3G005 O 3N001 O 3N007 O 4N044 O 4N049 O 4W011).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
60016	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Electrónico.	ARMADA SUB.	1	ARPAL-JIN.	X0001.	X0001.	E02(2) y ECV(3H005 O 3H013 O 3H016 O 3H026 O 3H038).
60017	GENERAL LOGISTICA.	Informática.	ARMADA SUB.	1	ARCART.	I2011.	X0001.	E02(2) y ECV(4H022 O 4H007 O 4H021 O 4H004 O 4H014 O 4H023).
60018	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Informática.	ARMADA SUB.	1	JECIS - CECISCART.	I2012 H2002 H3021.	H5018 H5017.	E02(2) y ECV(4H007 O 4H021 O 4H024).
60019	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Comunicaciones.	ARMADA SUB.	1	JECIS-GRUCECIS-CECOMJAL.	Q2002 X0001.	Q2002 X0001.	E02(2) y ECV(3Q007 O 3Q010 O 4H001 O 4H005 O 4H007 O 4H012 O 4H016 O 4H021).
60020	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	MARINERO.	1	INTENDENCIA CARTAGENA.	X0001 B3002 B6001 H3002 H3007.	X0001 B6001 H3002 H3007 L2005.	E02(1) y ECV(1B004 O 2B001 O 1B003 O 2B005).
60021	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	MARINERO.	1	BN ROTA.	F8001 W2002 W2003 F8002.	F8001 F8002.	E02(1) y ECV(1F007 O 1F008 O 1F001 O 1F004 O 1F010 O 1F012 O 2F002).
60022	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	MARINERO.	1	JECIS - ERPAL TX.	F8001 W2002 W2003 F8002.	F8001 F8002.	E02(1) y ECV(1F007 O 1F008 O 1F001 O 1F004 O 1F010 O 1F012 O 2F002).
60023	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	MARINERO.	1	ISEMER.	H3003 H3004 H3010.	H3009 H3010.	E02(1) y ECV(1H005 O 2H009 O 2H017 O 2S009 O 2W004).
60024	GENERAL LOGISTICA.	Medio Ambiente.	MARINERO.	1	ARCART.	N3006.	N3006.	E02(1) y ECV(1S006 O 3S018).
60025	GENERAL LOGISTICA.	Medio Ambiente.	MARINERO.	1	JECIS - ERPAL RX.	N3006.	N3006.	E02(1) y ECV(1S006 O 3S018).
60026	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Enfermería.	MARINERO.	1	JECIS - EREJA.	P2001 N3001 N6001 H3002.	N3002 N6001 H3002 N3001.	E02(1) y ECV(3N022 O 1N006 O 2N004 O 2N016).
60027	GENERAL LOGISTICA.	Mecánico Automoción.	MARINERO.	1	PARQUE AUTO 1.	I2003 I2004.	I2003 I2004.	E02(1) y ECV(3K037 O 1K003 O 2K007).
60028	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	MARINERO.	1	PARQUE AUTO 1.	W8001 W8002 W9001 W9002.	X0001.	E02(1) y PC0(C y D).
60029	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	MARINERO.	1	PARQUE AUTO CARTAGENA.	W8001 W8002 W9001 W9002.	X0001.	E02(1) y PC0(C y D).

Méritos específicos. Experiencia:

- A0001 - USO LENGUA INGLESA.
- B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN.
- B2007 - EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA.
- B2008 - EXPERIENCIA EN LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO.
- B3002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6004 - EN CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F2007 - EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.
- F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- F8002 - PINTURA DE EDIFICIOS.
- G3001 - EN LABORATORIO QUÍMICA.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
- H3003 - MANTENIMIENTO DE SIST. ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA.
- H3004 - MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H3010 - EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.
- H3021 - CONFIGURACIÓN FIREWALLS Y BASTIONADO SIST. LINUX Y WINDOWS.
- I2003 - EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
- I2004 - EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
- I2009 - EN TECNOLOGÍA Y ENERGÍA NUCLEAR.
- I2011 - EN DESARROLLO SISTEMAS DE MEDIDA ACÚSTICA O MAGNÉTICA.
- I2012 - EN CENTRALITAS TELEFÓNICAS.
- J2001 - EN CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO/GESTIÓN PORTUARIA.
- J2003 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN NAVAL.
- J2004 - EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS NAVALES.
- J2005 - EN SISTEMAS DE PROPULSIÓN NAVAL BASADOS EN ENERGÍA NUCLEAR.
- J2006 - EN I+D EN EL ÁMBITO DE LA GEOFÍSICA Y CAMPAÑAS MARINAS.
- L2001 - JURÍDICO LABORAL.
- L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL.
- N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
- N3006 - EN TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS.
- N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
- N6001 - EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
- P2001 - DOCENTE.
- Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- W2002 - ALBAÑIL.
- W2003 - REVOCADOR.
- W8001 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.
- W8002 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.
- W9001 - CONDUCCIÓN DE CAMIÓN.
- W9002 - CONDUCCIÓN AUTOBÚS.
- X0001 - EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Méritos específicos. Formación:

- A0001 - INGLES TÉCNICO TRAFICO MARÍTIMO.
- B1008 - PROYECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PMP.

B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
F2007 - EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.
F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
F8002 - PINTURA DE EDIFICIOS.
G3001 - LABORATORIO DE QUÍMICA.
G3003 - GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y DESMANTELAMIENTO.
G5001 - BIOLOGÍA.
H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
H3010 - SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.
H5001 - CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS.
H5017 - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE REDES WINDOWS Y LINUX.
H5018 - CERTIFICACIONES CISCO.
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
I2004 - ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
I2011 - ENERGÍA NUCLEAR Y SUS APLICACIONES.
I2012 - INGENIERÍA DE LA ENERGÍA.
J2001 - CONTROL TRAFICO MARÍTIMO/TRANS MARÍTIMO Y GEST PORTUARIA.
L2003 - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
L2004 - RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PUBLICO.
L2005 - CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N2011 - EN ANALÍTICA CLÍNICA.
N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
N3006 - TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS.
N5005 - FARMACIA.
N6001 - EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
X0001 - RELACIONADA CON LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

ECV-1B003: ESTUDIOS CIVILES-TEC. AUX. RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. ESP SECRETARIADO.
ECV-1B004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
ECV-1F001: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP ALBAÑILERÍA.
ECV-1F004: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP HORMIGÓN ARMADO.
ECV-1F007: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP PINTURA.
ECV-1F008: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP PINTURA DECORATIVA.
ECV-1F010: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP TECHADOR.
ECV-1F012: ESTUDIOS CIVILES-TEC. AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, PROFESIÓN ALBAÑILERÍA.
ECV-1H005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD.
ECV-1K003: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA AUTOMOCIÓN. ESP MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL.

ECV-1N006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR, RAMA SANITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

ECV-1S006: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA AGRARIA. ESP FORESTAL.

ECV-2B001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ADMINISTRACION. ESP.GESTION ADMINISTRATIVA.

ECV-2B005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ECV-2F002: ESTUDIOS CIVILES-TECN. EDIFICACION Y OBRA CIVIL. ESP. OBRAS DE ALBAÑILERÍA.

ECV-2H009: ESTUDIOS CIVILES-TIT. TÉC. FP MONTAJE Y MANTO. INSTALA. FRIO, CLIMA Y PROD. CALOR.

ECV-2H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.

ECV-2K007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.

ECV-2N004: ESTUDIOS CIVILES-TEC SANIDAD. ESP. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

ECV-2N016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

ECV-2S009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO MANTO. Y SERV. PRODUCC. ESP. MONTAJE Y MANTO. FRIO, CL, CAL.

ECV-2W004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN MONT. Y MANTO. INST. DE FRÍO, CLIM. Y PROD. DE CAL.

ECV-3G005: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESP. RAMA QUIMICA. ESP. QUÍMICA DE LABORATORIO.

ECV-3H005: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPEC. RAMA ELEC. Y ELECTRO. ESP. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.

ECV-3H013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.

ECV-3H016: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ELECTRI. Y ELECTRO. ESP. ELECTRONICA CONT. MANTO.

ECV-3H026: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPECIALISTA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA. ESP. ELECTRONICA.

ECV-3H038: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, ESP. MTO. INST.

ECV-3K002: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPEC. RAMA AUTOMOCIÓN. ESP. MECÁNICA Y ELECTRICIDAD AUTO.

ECV-3K037: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. DE ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.

ECV-3N001: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESP. RAMA SANITARIA. ESP. LABORATORIO.

ECV-3N007: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. 2.º GRADO, RAMA SANITARIA, ESPECIL. LABORATORIO.

ECV-3N020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA.RAMA SANITARIA. ESPEC. SALUD AMBIENTAL.

ECV-3N022: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. DE CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

ECV-3Q007: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA IMAGEN Y SONIDO. ESP. MEDIOS AUDIOVISUALES.

ECV-3Q010: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESP. RAMA IMAGEN Y SONIDO. ESP. AUDIOVISUALES.

ECV-3S002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA. RAMA AGRARIA ESP. EXPLOTACIÓN FORESTAL.

ECV-3S018: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.

ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

ECV-4H004: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. ELECTRI. Y ELECTRO. ESP. SISTEMAS REGULA. Y CONTROL AUTO.

ECV-4H005: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. ELECTRI Y ELECTRO. ESP. SISTEMAS TELECO. E INFORMÁTICOS.

ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS.

ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMON. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.

ECV-4H014: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.

ECV-4H016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES.

ECV-4H021: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS.

ECV-4H022: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL.

ECV-4H023: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR F.P. EN SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUT.

ECV-4H024: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. DIST. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES. ADMÓN. SIST. INF. RED.

ECV-4J001: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. ACTI. MARIT.-PESQUERA. ESP. NAVEGA, PESCA Y TRANSP. MARITI.

ECV-4J005: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA.

ECV-4K009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN.

ECV-4N002: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. SANIDAD. ESP. SALUD AMBIENTAL.

ECV-4N018: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

ECV-4N028: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD AMBIENTAL.

ECV-4N044: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO.

ECV-4N049: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO.

ECV-4P008: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. DE EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

ECV-4S008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

ECV-4W011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD.

ECV-5B002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ECV-5B006: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ESTUDIOS EMPRESARIALES. ESP. ESTUDIO DE MERCADOS.

ECV-5H002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

ECV-5H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS.

ECV-5H008: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA.

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA.

ECV-6B005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (L).

ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES.

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA.

ECV-6G008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES.
ECV-6H001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS.
ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMÁTICA.
ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.
ECV-6H011: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTADÍSTICA APLICADA.
ECV-6I001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO INDUSTRIAL.
ECV-6I025: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA.
ECV-6J001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR.
ECV-6J006: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO.
ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO.
ECV-6J015: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DEL MAR.
ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO.
ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO.
ECV-7J009: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIV. EN NÁUTICA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO.
ECV-7N123: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
ECV-7N251: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.
E02-1: NIVEL ACADÉMICO-E.S.O.
E02-2: NIVEL ACADÉMICO-BACHILLERATO LOGSE, C.O.U.
E02-3: NIVEL ACADÉMICO-DIPLOMADO. ING. TEC., ARQUITECTO TÉCNICO.
I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 2.2.2.2 O B2.
PC0-C: PERMISO DE CONDUCIR-C.
PC0-D: PERMISO DE CONDUCIR-D.

Unidades, centros u organismos:

Z-60222900: TEAR: BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA TERCIO DE ARMADA.
Z-60607916: JECIS - ERPAL TX: ESTACIÓN TRANSMISORA DE ALMATRICHE.
Z-60607917: JECIS - ERPAL RX: ESTACIÓN RECEPTORA DE EL PICACHO.
Z-60608186: JECIS - CECISCART: CENTRO DE EXPLOTACIÓN CIS DE CARTAGENA.
Z-60620450: JESAT-AY MAYOR CGA: AYUDANTÍA MAYOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA.
Z-60621940: JESACIS-ROA: REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA ARMADA.
Z-61803134: JECIS-GRUCECIS-CECOMJAL: CENTRO DE COMUNICACIONES DEL CEDISJAL.
Z-64907463: SERV. FARM. SAN FDO: SERVICIO FARMACEUTICO DE SAN FERNANDO.
0-60202931: TERNOR: TERCIO NORTE DE INFANTERÍA DE MARINA (TERNOR).
0-60600433: PARQUE AUTO 1: PARQUE DE AUTOMÓVILES N. 1 DE MADRID.
0-60611138: JECIS - EREJA: ESTACIÓN RECEPTORA DE BERMEJA (EREJA).
0-61301200: EMA-LOG: DIVISIÓN DE LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.
0-64103200: JAL-DIC: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES NAVALES DEL JAL (DIC).
0-64907210: CASR: CAMPO DE ADIESTRAMIENTO SIERRA DEL RETÍN.
0-64907757: ARPAL-JIN: JEFATURA INDUSTRIAL DEL ARSENAL DE LAS PALMAS.
0-64907800: BN ROTA: BASE NAVAL DE ROTA.
0-64907817: ISEMER: INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO B.N.ROTA-ARDIZ.

0-64908330: PARQUE AUTO CARTAGENA: PARQUE DE AUTOMÓVILES N 4 DE CARTAGENA.

0-64908463: SER. FARMACEUTICO CARTAGENA: SERVICIO FARMACEUTICO DE CARTAGENA.

0-64908500: ARCART: ARSENAL DE CARTAGENA.

0-65638130: INTENDENCIA CARTAGENA: DAE INTENDENCIA DE CARTAGENA.

0-67113099: FAM CG: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARÍTIMA.

2.3 Ejército del Aire y del Espacio: 30 plazas. Categoría de Oficial: 12; categoría de Suboficial: 9; categoría de Tropa: 9.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, ctra. Barcelona, km 22.800, Torrejón de Ardoz, Madrid. Militares de Tropa y Marinería: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA), Base Aérea de Zaragoza, ctra. del Aeropuerto, Zaragoza.

Duración de compromiso: Tres años.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
70001	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	MALOG.	F2005 F2002.	F2002 F2003.	E02(5) y ECV(6F001 o 6F009).
70002	GENERAL CULTURA.	Educación Física.	OFICIAL.	1	AGA.	O0001 O0002 O3004 O3009 P2001.	O0001 O0002 P2001.	E02(4) y ECV(6O001 o 6O003).
70003	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	TROPA.	1	EZAPAC.	N2003 O0002 N2012 W9001.	W9001 O0004 N2003 N2012.	E02(1) y ECV(3N019) y PC0(A2 y B y TP y C).
70004	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	TROPA.	4	MAPER.	X0001.	X0001.	E02(1) y ECV(2B005).
70005	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Lingüística.	OFICIAL.	1	AGA.	A0001 A2001.	A2001.	E02(4) y ECV(6A013 o 6A036 y 7A008).
70006	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Relaciones Publicas-Sociales-I.	OFICIAL.	1	CGMACAN.	L6004 P2001 Q2001.	P2001 Q2001 Q2003.	E02(4) y ECV(6Q003 o 6Q007).
70007	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	EMA.	N2006.	N2006.	E02(4) y ECV(7N123).
70008	GENERAL CULTURA.	Conservación Museos y Patrimonio.	OFICIAL.	1	SHYCEA.	D2002 D0001.	D2002 D0001.	E02(3) y ECV(5D001 o 6D002 o 6D006 o 6C020 o 7D010 o 7W222 o 7W223).
70009	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar Imagen Radiodiagnóstico.	SUBOFICIAL.	2	CIMA.	N2010.	N2010.	E02(2) y ECV(3N005 o 4N006 o 4N040 o 4N048).
70010	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar Imagen Radiodiagnóstico.	SUBOFICIAL.	1	ACGEA.	N2010.	N2010.	E02(2) y ECV(3N005 o 4N006 o 4N040 o 4N048).
70011	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Laboratorio.	SUBOFICIAL.	1	CEFARCA.	N3010.	N3010.	E02(2) y ECV(4N007 o 4N025 o 4N044 o 4N049 o 4W011).
70012	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Laboratorio.	SUBOFICIAL.	1	CIMA.	N3010.	N3010.	E02(2) y ECV(4N007 o 4N025 o 4N044 o 4N049 o 4W011).
70013	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	ALA 15.	W3004.	W3004.	E02(2) y ECV(3K006 o 3K008 o 4K014).
70014	GENERAL CULTURA.	Conservación Museos.	OFICIAL.	2	SHYCEA.	D0001.	D0001.	E02(3) y ECV(5D001 o 7D010 o 7D011).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
70015	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	MAPER.	H2002 H2003 H3008.	H2002 H2003 H3008.	E02(2) y ECV(3B017 o 4H006 o 4H015).
70016	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	CGMACAN.	H3006.	H3006 H3011.	E02(2) y ECV(4H001 o 4H012 o 4H016).
70017	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	OFICIAL.	2	M.A DE ALBACETE.	H2002 H3011.	H2003.	E02(4) y ECV(5H002 o 5H003 o 5H012 o 6H008 o 7H086).
70018	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMP. MENDEZ PARADA.	H2002.	H2002.	E02(3) y ECV(5H011 o 5I007 o 6I014).
70019	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	TROPA.	2	ETESDA.	R3001.	R3001.	E02(1) y ECV(1R001 o 2R001 o 2R005).
70020	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	TROPA.	1	CGMACAN.	R3001.	R3001.	E02(1) o ECV(1R001 o 3R007).
70021	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	TROPA.	1	ALA 46.	W2002.	W2003.	E02(1) y ECV(1F001 o 2F007).
70022	GENERAL CULTURA.	Docencia.	SUBOFICIAL.	1	ADM. MILITAR POLLENSA.	O0003 O3003.	O0002 O0003.	E02(2) y ECV(4E001 o 5M001) y PC0(B).
70023	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Dirección de Empresas.	OFICIAL.	1	DAE.	B6002 B2001 B6001 B3002.	B6002.	E02(4) y ECV(6B002 o 6B017 y 0A082).

Méritos específicos. Experiencia:

- A0001 - USO LENGUA INGLESA.
- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLÉS.
- B2001 - ANALISTA DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO.
- B3002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6002 - EN FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
- D2002 - EN BIBLIOTECOLOGÍA.
- F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F2005 - EN INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Y AUDITORIAS ENERGÉTICAS.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H3006 - MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS.
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SIST. TELEMÁTICOS.
- K6001 - EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL.
- L6004 - MARKETING.
- N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.
- N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.
- N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO (RAYOS X, TRM, IRMN, TAC).
- N2012 - EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES SANITARIAS.
- N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
- O0001 - ENTRENADOR DE CULTURISMO, MUSCULACION, HALTEROFILIA.
- O0002 - SOCORRISTA.
- O0003 - ENTRENADOR DE NATACIÓN.
- O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
- O3004 - COACHING DEPORTIVO.
- O3009 - COMPETICIONES NAC. E INTERNACIONALES DISCIPLINA REQUERIDA.
- P2001 - DOCENTE.
- Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- R3001 - HOSTELERÍA.
- W2002 - ALBAÑIL.
- W3004 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS.
- W9001 - CONDUCCIÓN DE CAMIÓN.
- X0001 - EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Méritos específicos. Formación:

- A2001 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA INGLÉS.
- B6002 - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
- D2002 - BIBLIOTECOLOGÍA.
- F2002 - DISEÑO Y EJECUCIÓN PLANES DE OBRA.
- F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H3006 - TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES Y SIST. INFORMÁTICOS.
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3011 - REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS.
- K6001 - EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL.
- N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.

N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO (RAYOS X, TRM, IRMN, TAC).

N2012 - EN URGENCIAS EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES SANITARIAS.

N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.

O0001 - ENTRENADOR DE CULTURISMO, MUSCULACION, HALTEROFILIA.

O0002 - SOCORRISTA.

O0003 - ENTRENADOR DE NATACIÓN.

O0004 - SOCORRISTA PRIMEROS AUXILIOS Y ACUÁTICO (ILS LIFESAVER).

O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.

P2001 - CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE.

Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Q2003 - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y ASUNTOS PÚBLICOS.

R3001 - HOSTELERÍA.

W2003 - OBRAS DE FABRICA.

W3004 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS.

W9001 - CARNET CONDUCIR C.

X0001 - RELACIONADA CON LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

ECV-0A082: ESTUDIOS CIVILES-NIVEL AVANZADO B2 DE INGLES.

ECV-1F001: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP ALBAÑILERÍA.

ECV-1R001: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO. ESP COCINA.

ECV-2B005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ECV-2F007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA.

ECV-2R001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO HOSTELERÍA Y TURISMO. ESP.COCINA.

ECV-2R005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN COCINA.

ECV-3B017: ESTUDIOS CIVILES-TEC. ESPEC. RAMA ADMINIS. Y COMERC. ESP. PROGRAM. APLICA. GESTION.

ECV-3K006: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPEC. RAMA METAL. ESP MAQUINAS HERRAMIENTAS.

ECV-3K008: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESPEC. RAMA METAL. ESP SOLDADURA.

ECV-3N005: ESTUDIOS CIVILES-TEC ESP. RAMA SANITARIA. ESP RADIODIAGNÓSTICO.

ECV-3N019: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EMERGENCIAS SANITARIAS.

ECV-3R007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN SERVICIOS EN RESTAURACIÓN.

ECV-4E001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.

ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

ECV-4H006: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. INFORMATICA. ESP. DESARROLLO APLICACIONES INFORMÁTICAS.

ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMON. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.

ECV-4H015: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFOR.

ECV-4H016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES.

ECV-4K014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN PRODUCCIÓN EN FÁBRICA (LOE).

ECV-4N006: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUPERIOR SANIDAD. ESP. IMAGEN PARA DIAGNOSTICO.

ECV-4N007: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUP. SANIDAD. ESP. LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO.

ECV-4N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO.

ECV-4N040: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO.

ECV-4N044: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. LABORATORIO CLÓNICO Y BIOMÉDICO.

ECV-4N048: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR.

ECV-4N049: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO.

ECV-4W011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD.

ECV-5D001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.

ECV-5H002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

ECV-5H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS.

ECV-5H012: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

ECV-5K001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO AERONÁUTICO, ESPECIALIDAD EN AEROMOTORES.

ECV-5K002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO AERONÁUTICO, ESPECIALIDAD AERONAVEGACIÓN.

ECV-5K004: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TEC. AERONAUTICO, ESP. EQUIPOS Y MATERIALES AÉREOS.

ECV-5K009: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TEC AERONAUTICO. ESPECIALIDAD AERONAVES.

ECV-5K010: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TEC. AERONAUTICO. ESP. MATER. AERONAUT. Y ARMAM. AEREO.

ECV-5K011: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO AERONAUTICO. ESP. NAVEGACION Y CIRC. AEREA.

ECV-5M001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL.

ECV-6A013: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA.

ECV-6A036: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA.

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA.

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA.

ECV-6C020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CONSERV. Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

ECV-6D002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN.

ECV-6D006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ECV-6F001: ESTUDIOS CIVILES-ARQUITECTO.

ECV-6F009: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA.

ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.

ECV-6K001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO AERONÁUTICO.

ECV-6K004: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL.

ECV-6O001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

ECV-6O003: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

ECV-6Q003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO.

ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO.

ECV-7A008: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA DE LENGUA INGLESA.

ECV-7D010: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIV. EN BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.

ECV-7D011: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN DOCUMENTOS Y LIBROS. ARCHIVOS Y BIBLI.

ECV-7H086: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.

ECV-7N123: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7W222: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO ARTÍSTICO.

ECV-7W223: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNI. EN ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

E02-1: NIVEL ACADÉMICO-E.S.O.

E02-2: NIVEL ACADÉMICO-BACHILLERATO LOGSE, C.O.U.

E02-3: NIVEL ACADÉMICO-DIPLOMADO. ING. TEC., ARQUITECTO TÉCNICO.

E02-4: NIVEL ACADÉMICO-GRADO.

E02-5: NIVEL ACADÉMICO-LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO, MASTER.

PC0-A2: PERMISO DE CONDUCIR-A.

PC0-B: PERMISO DE CONDUCIR-B.

PC0-C: PERMISO DE CONDUCIR-C.

PC0-TP: PERMISO DE CONDUCIR-C.

Unidades, centros u organismos:

Z-70200000: EMA: ESTADO MAYOR DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

Z-70900000: DAE: DIRECCIÓN ASUNTOS ECONÓMICOS AIRE Y ESPACIO.

Z-71100000: ACGEA: GRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

Z-71300000: SHYCEA: SERVICIO HISTÓRICO Y CULTURAL EA.

Z-71739401: M.A DE ALBACETE: MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE.

Z-71740501: AGA: ACADEMIA GENERAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

Z-71741202: EZAPAC: ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS.

Z-71767501: ETESDA: ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO.

Z-71772000: ADM. MILITAR POLLENSA: AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA.

Z-73040501: AGA: ACADEMIA GENERAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

Z-75090001: CGMACAN: CUARTEL GENERAL MANDO AÉREO DE CANARIAS.

Z-75090010: CEFARCA: CENTRO FARMACIA CANARIAS.

Z-75091101: ALA 46: ALA 46.

Z-76000000: MAPER: MANDO DE PERSONAL.

Z-77000000: MALOG: MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO.

Z-79067102: ALA 15: ALA 15.

0-76402601: CIMA: CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL(TORREJÓN).

Z-71741501: EMP. MENDEZ PARADA.

2.4 Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas: 90 plazas. Categoría de oficial: 89; categoría de suboficial: 1.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, ctra. Barcelona, km 22.800, Torrejón de Ardoz, Madrid.

Duración de compromiso: Tres años.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
40001	SANIDAD MEDICINA.	Cualquier especialidad médica.	OFICIAL.	17	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y G00(N01).
40002	SANIDAD MEDICINA.	Cirugía General y del Aparato Digestivo.	OFICIAL.	3	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y ECV(6N027).
40003	SANIDAD MEDICINA.	Anestesiología y Reanimación.	OFICIAL.	3	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y ECV(6N041).
40004	SANIDAD MEDICINA.	Cirugía Ortopédica y Traumatología.	OFICIAL.	2	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y ECV(6N065).
40005	SANIDAD MEDICINA.	Medicina Intensiva.	OFICIAL.	2	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y ECV(6N049).
40006	SANIDAD MEDICINA.	Medicina Interna.	OFICIAL.	2	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y ECV(6N007).
40007	SANIDAD MEDICINA.	Medicina Familiar y Comunitaria.	OFICIAL.	20	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y ECV(6N008).
40008	SANIDAD MEDICINA.	Radiodiagnóstico.	OFICIAL.	2	(11), (44).	N7001.	N7001.	E02(5) y ECV(6N066).
40009	SANIDAD FARMACIA.	Farmacia sin Especialidad.	OFICIAL.	3	(11), (44).	N5005.	N5005.	E02(4) y ECV(6N001 o 6N051).
40010	SANIDAD FARMACIA.	Análisis Clínicos.	OFICIAL.	1	(11), (44).	N5005.	N5005.	E02(5) y ECV(6N001 o 6N051 y 6N018).
40011	SANIDAD VETERINARIA.	Veterinaria sin Especialidad.	OFICIAL.	3	(11), (44).	N5004.	N5004.	E02(4) y ECV(6N016 o 6N058).
40012	SANIDAD ODONTOLOGÍA.	Odontología.	OFICIAL.	5	(11), (44).	N5003.	N5003.	E02(4) y ECV(6N005 o 6N062).
40013	SANIDAD PSICOLOGÍA.	Psicología Clínica.	OFICIAL.	1	(11), (44).	N5007.	N5007.	E02(5) y ECV(6E027).
40014	SANIDAD PSICOLOGÍA.	Psicología.	OFICIAL.	2	(11), (44).	N5002.	N5002.	E02(4) y ECV(6E010 o 6N063).
40015	SANIDAD ENFERMERÍA.	Enfermería.	OFICIAL.	20	(11), (44).	N5001.	N5001.	E02(3) y ECV(6N042 o 5N014).
40016	JURÍDICA.	Asesoría Jurídica.	OFICIAL.	1	(12).	L6001.	L6001.	E02(4) y ECV(6L005 o 6L018 o 6L020).
40017	MÚSICA.	Flauta.	SUBOFICIAL.	1	MACAN.	W3007 W3005 W3006.	W3001.	E02(2) y ECV(5P068).
40018	MÚSICA.	Director.	OFICIAL.	1	ACD.	P3001.		E02(4) y ECV(7P096 y 7P034).
40019	SANIDAD PSICOLOGÍA.	Psicología.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	N5002.	N5002.	E02(4) y ECV(6E010 o 6N063).

Méritos específicos. Experiencia:

L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL.
N5001 - ENFERMERÍA.
N5002 - PSICÓLOGO.
N5003 - ODONTÓLOGO.
N5004 - VETERINARIO.
N5005 - FARMACEUTICO.
N5007 - PSICOLOGÍA CLÍNICA.
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA.
P3001 - EN DIRECCIÓN DE COROS.
W3005 - INSTRUMENTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO.
W3006 - COMO CONCERTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO.
W3007 - COMO PROFESOR DEL INSTRUMENTO ACREDITADO.

Méritos específicos. Formación:

L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL.
N5001 - ENFERMERÍA.
N5002 - PSICOLOGÍA.
N5003 - ODONTOLOGÍA.
N5004 - VETERINARIA.
N5005 - FARMACIA.
N5007 - PSICOLOGÍA CLÍNICA.
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA.
W3001 - FORMACIÓN EN EL INSTRUMENTO ACREDITADO.

Requisitos específicos:

E02-2: NIVEL ACADÉMICO-BACHILLERATO LOGSE, C.O.U.
E02-3: NIVEL ACADÉMICO-DIPLOMADO. ING. TEC., ARQUITECTO TÉCNICO.
E02-4: NIVEL ACADÉMICO-GRADO.
E02-5: NIVEL ACADEMICO-LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO, MASTER.
ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERÍA.
ECV-5P068: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA.
ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA.
ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.
ECV-6E027: ESTUDIOS CIVILES-PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA.
ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO.
ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO.
ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURÍDICAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA.
ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA.
ECV-6N007: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.
ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA.
ECV-6N018: ESTUDIOS CIVILES-FARMACEUTICO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS.
ECV-6N027: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.
ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.
ECV-6N042: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN ENFERMERÍA.

ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA.

ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA.

ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA.

ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGÍA.

ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA.

ECV-6N065: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.

ECV-6N066: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO.

ECV-7P034: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN CREACIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL.

ECV-7P096: ESTUDIOS CIVILES-TITULO SUPERIOR DE MÚSICA.

G00-N01: GENÉRICO-CUALQUIER TITULO ESPECIALIDAD MÉDICA POR EL SIST. RESIDENCIA.

Unidades, centros u organismos:

MACAN: MANDO AÉREO DE CANARIAS.

11: RED HOSPITALARIA DEFENSA.

12: ASESORÍAS JURÍDICAS.

ACD: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA CENTRAL DE LA DEFENSA.

EMAD-CG-EMACON: EMAD-CUARTEL GENERAL-ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA.

44: SUBDELEGACIONES DE DEFENSA.